



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	2/2025/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Expediente sesión Pleno Febrero 2025
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Alcaldesa – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Juan Fernando Hernández Herrera	Grupo PP
Mª Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
José Miguel Peña Lozano	Grupo PP
Concepción Josefa Abarca Cabrera	Grupo PP
Daniel Ortega Tovar	Grupo PP
Gerardo Romano Ortega	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-Samso	Grupo PP
José Vicente Balderas Ruiz	Grupo PP
Susana Encarnación Peña Gómez	Grupo PP
Mª Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Dalmira Jiménez Guerrero	Grupo PSOE
Jesús Villar Sánchez	Grupo PSOE
Mª Gádor Domínguez Segura	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Juan Daniel Ortega Moreno	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI-UA
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-Verdes EQUO
Ana Herrera Jiménez	Grupo IU-Verdes EQUO



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 1 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

AUSENTES: Se excusa la ausencia de:

Daniel Rodríguez Rodríguez
M^a de los Ángeles Escámez Rodríguez
Carlos Luis García Rodríguez

Grupo PSOE
Grupo PMAS
Grupo AxSI-UA

Todos ellos asistidos por la Secretaria General, Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor, Antonio Muñoz Barrios, y la Jefa de Sección de Secretaría, M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto en contra de la violencia de género, después de lo cual se guarda un minuto de silencio por las mujeres que han sido asesinadas desde el último Pleno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 2/2025/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.

Repartida a los miembros del Pleno, el acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, nº 12/24, se acuerda por unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (5), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: 2/2025/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

- Se ausenta del salón de Plenos el concejal del grupo del PSOE, D. Francisco Sánchez Cantalejo López.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 2 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

3. Obras Públicas.

Número: 1733/2025.

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “MOTRIL, IDENTIDAD Y EVOLUCIÓN” Y SOLICITUD DE AYUDA AL FEDER PARA LA ASIGNACION DE SENDA FINANCIERA EN EL MARCO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, concejal de Economía, Hacienda, Desarrollo del Litoral, Proyectos Estratégicos y Nuevas Tecnologías, cuyo texto dice:

“El ayuntamiento de Motril ha ejecutado varios proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en varios Periodos Operativos, tales como el de la Iniciativa Urbana de Motril en el PO 2007-2013 y la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Motril en el PO 2014-2020.

Con fecha de 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que estructurar la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027.

El área de Proyectos Estratégicos del Excmo. ayuntamiento de Motril, conocedor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Española 2030, elaboró, siguiendo la metodología de la Agenda Urbana Española 2030, la AGENDA URBANA DE MOTRIL 2030 como plan estratégico de ciudad para la sostenibilidad de las políticas de desarrollo urbano que se realizarán en el contexto de lo establecido en la Agenda Urbana Española y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.”

La Agenda Urbana de Motril, fue aprobada por unanimidad por el Pleno de la Corporación celebrado del ayuntamiento de Motril el día 29 de noviembre de 2024.

En la Agenda Urbana de Motril, se identificaron los retos y objetivos a perseguir, así como el modelo de ciudad hacia el que se dirige nuestra ciudad, y para ello ha definido una serie de líneas de actuación que componen el Plan de Acción de Motril, las cuales están formadas por todas aquellas actuaciones y programas que permiten dar respuesta a las debilidades detectadas en las fases de diagnóstico y análisis, así como potenciar las numerosas fortalezas con las que cuenta la ciudad:

- LA1: MOTRIL POR EL DESARROLLO URBANO: PLANIFICACIÓN RACIONAL DEL TERRITORIO Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE CALIDAD.
- LA2: MOTRIL SOSTENIBLE: FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 3 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CIRCULARIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

- LA3: MOTRIL SE MUEVE: IMPULSO DE LA MOVILIDAD LIMPIA EN LA CIUDAD.
- LA4: MOTRIL TE ACOGE: PROMOCIÓN DE LA COHESIÓN SOCIAL Y LA EQUIDAD.
- LA5: MOTRIL TE ESPERA: POSICIONAMIENTO DE MOTRIL COMO REFERENTE TURÍSTICO Y FOMENTO DE SU ECONOMÍA.
- LA6: SMART MOTRIL: FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DIGITAL EN LA GESTIÓN DE LA CIUDAD.

De forma complementaria, el Plan de Acción contempla cuatro proyectos faro, que poseen carácter intersectorial y son considerados como importantes elementos tractores a la hora de conseguir los objetivos fijados:

1. MEJORA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS ÁLAMOS Y DE LA FABRIQUILLA.
2. REHABILITACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CASCO HISTÓRICO DE MOTRIL Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD.
3. REHABILITACIÓN, ACTIVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL CULTURAL.
4. MEJORA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ZONA DE SAN ANTONIO.

Por último, el documento también contempla un sistema de seguimiento y evaluación, para lo que se han escogido los indicadores cualitativos y cuantitativos de la Agenda Urbana Española que mejor se ajustan a la realidad del municipio. Así, cada línea de actuación cuenta con al menos un indicador cuantitativo de seguimiento, con un valor inicial y metas fijadas para 2025, 2027 y 2030.

Con fecha de 27 de diciembre de 2024 se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. A través de dicha Resolución se inició el proceso de presentación de solicitudes a la citada convocatoria, extendiéndose el plazo de presentación hasta el 28 de febrero de 2025, dicha resolución quedó modificada mediante resolución de la Dirección General de Fondos Europeos el 30 de enero de 2025, y en concreto el Anexo I que recoge el listado de indicadores.

Visto que el ayuntamiento de Motril cumple con los requisitos necesarios para poder concurrir a la convocatoria para la financiación para la asignación de senda financiera FEDER a los Planes de Actuación Integrados seleccionados en el marco del desarrollo urbano sostenible, el Servicio de Proyectos Estratégicos del ayuntamiento de Motril ha



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 4 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

elaborado el Plan de Actuación Integrado, denominado: PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “MOTRIL, IDENTIDAD Y EVOLUCIÓN” para su presentación a la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

VISTO lo previsto en la disposición séptima de dicha convocatoria sobre los **Requisitos documentales para la presentación de solicitudes**:

Para formular solicitud se deberá remitir la información siguiente:

- a) *Formulario electrónico de solicitud firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria, de acuerdo con el procedimiento recogido en la plataforma <https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/dossier>*
- b) *Certificado de la entidad solicitante en el que conste el acuerdo o resolución de la aprobación del Plan de Actuación Integrado, de la solicitud de la asignación financiera de ayuda FEDER para la presente convocatoria y del compromiso a habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la entidad que se presenta a la convocatoria sea seleccionada (modelo Anexo III).*
- c) *Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante sobre los siguientes extremos (modelo Anexo V):*
 - i *Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones, y que no está incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria.*
 - ii *Que no se ha solicitado o recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para las mismas actuaciones, procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o en su caso, que las solicitadas en la presente convocatoria, junto con las solicitadas y/o recibidas de otros agentes financieros no superan el coste de las actividades subvencionables.*
 - iii *Que la entidad dispondrá en el momento de la ejecución del Plan, en caso de ser beneficiado, de la capacidad administrativa suficiente para ejercer las funciones que le correspondan a la entidad, con relación a las obligaciones recogidas en el artículo 20 de la Orden de bases.*
 - iv *Que la entidad se compromete a tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- Aprobar el Plan de Actuación Integrado, denominado **PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “MOTRIL, IDENTIDAD Y EVOLUCIÓN”**, con un presupuesto de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 5 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

gasto de **15.000.000 euros**.

- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de **12.750.000 euros**, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.
- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del Proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. Intervención.

Número: 354/2025.

TOMA DE CONOCIMIENTO EJECUCIÓN TRIMESTRAL 4º TRIMESTRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto dice:

"Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al cuarto trimestre de 2024."

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

5. Intervención.

Número: 1960/2025.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 6 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto dice:

"Vista la Resolución de Alcaldía Número 2025001309 de fecha 19/02/2025, (Verificable mediante CSV: 15704543043274347516 en sede.motril.es/validacion) de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, así como todos los documentos que conforman el expediente de dicha liquidación.

De conformidad con los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Motril y la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores San Luis."

Los reunidos toman conocimiento de la Liquidación del citado Presupuesto.

6. Intervención.

Número: 2590/2025.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS, OMISIONES, ANOMALÍAS INGRESOS Y CUENTAS JUSTIFICATIVAS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS CAJA FIJA 2024.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto dice:

"Visto lo dispuesto en el [artículo 218](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, en la redacción dada por la [Ley 27/2013](#), de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local regula en sus artículos 15.6, 7 y 8, 27.2 y 28.2.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Toma de conocimiento del Informe de Intervención sobre las Resoluciones de Alcaldía contrarias a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa, anomalías en materia de ingresos y cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2024. (Identificación CSV: 15704506233625306123)."



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 7 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

7. Educación.

Número: 18108/2024.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJO ESCOLAR DE LOS CENTROS C.E.E. "LUIS PASTOR" Y RESIDENCIA ESCOLAR "FEDERICO GARCÍA LORCA".

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa, Dª Luisa Mª García Chamorro, cuyo texto dice:

"A la vista de la resolución adoptada por esta Alcaldía con fecha 10 de diciembre de 2024, en relación a la designación de los nuevos representantes municipales en el Consejo Escolar de los centros C.E.E. "Luis Pastor" y Residencia Escolar "Federico García Lorca", y dando cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y estimada la conveniencia de dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación,

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de la siguiente resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 10 de diciembre de 2024:

- Resolución nº 2024008214

"En base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en el que establece en su Capítulo III Sección Primera art. 126 de los Centros Públicos y en su Disposición Final 1ª punto 8 de los Centros privados Concertados, la composición del Consejo Escolar del Centro estará conformada, entre otros miembros, de "un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro; y, a solicitud del Grupo Municipal PSOE de Motril de sustitución de los designados en los Centros C.E.E. "Luis Pastor" y Residencia Escolar "Federico García Lorca" por Resolución 2023006514 de 22/09/2023.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar por el Grupo Municipal PSOE como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.E. "Luis Pastor" de Motril en sustitución de D. Gregorio Morales Rico a Dª Rocío Antolín Llorente con D.N.I. nº ***4123** .

SEGUNDO.- Nombrar por el Grupo Municipal PSOE como representante municipal en el Consejo Escolar de la Residencia Escolar "Federico García Lorca" de Motril en sustitución de D. Bernardo Lorenzo González a Dª Marta Fernández Gil con D.N.I. nº



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 8 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

***2322**."

Los reunidos toman conocimiento de la citada resolución.

8. Educación.

Número: 840/2025.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I. "VALVERDE".

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto dice:

"A la vista de la resolución adoptada por esta Alcaldía con fecha 23 de enero de 2025, en relación a la designación de representante municipal en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil "Valverde" de Motril, y dando cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y estimada la conveniencia de dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación,

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de la siguiente resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 23 de enero de 2025:

- Resolución nº 2025000531

"En base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo, de Educación, en el que establece en su Capítulo III Sección Primera art. 126 de los Centros Públicos y en su Disposición Final 1^a punto 8 de los Centros privados Concertados, la composición del Consejo Escolar del Centro estará conformada, entre otros miembros, de "un/a Concejal/a o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro"; y a solicitud de D^a Silvia Valverde Ramos en representación del Centro de Educación Infantil "Valverde" de Motril.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

La designación como representante municipal en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil "VALVERDE " de Motril a D^a ROCÍO JIMÉNEZ CABRERA con D.N.I. nº ***2890** por el Grupo Municipal de Partido Popular."

Los reunidos toman conocimiento de la citada resolución.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 9 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

9. Alcaldía.

Número: 9588/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ADScripción DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO IU VERDES EQUO A LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto dice:

“Por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, se crearon las siguientes comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento:

- Comisión informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente y turismo.
- Comisión informativa de cuentas, economía e interior y de seguimiento de la gestión municipal.
- Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural.

De acuerdo con el artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.

En sesión plenaria de 28 de julio de 2023, el Pleno municipal tomó conocimiento de la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que formarían parte de las mismas en representación de cada grupo.

Posteriormente, con motivo de la toma de posesión del cargo de concejala de D^a Ana Herrera Jiménez, por renuncia de D. Luis José García Llorente, la portavoz del grupo comunica con fecha 3 de febrero de 2025, la modificación de los concejales que, en representación de su grupo, van a formar parte de las Comisiones Informativas.

A la vista de la comunicación de la portavoz del grupo IU VERDES EQUO y de cuanto antecede, se propone al Pleno:

Tomar conocimiento de la modificación de la adscripción de los miembros que, en representación del grupo municipal IU VERDES EQUO, formarán parte de las siguientes Comisiones Informativas:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO:

Titular: D^a Inmaculada Omiste Fernández

Suplente: D^a Ana Herrera Jiménez



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 10 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA E INTERIOR Y DE
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL:**

Titular: D^a Inmaculada Omiste Fernández
Suplente: D^a Ana Herrera Jiménez

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EDUCATIVA Y
CULTURAL:**

Titular: D^a Ana Herrera Jiménez
Suplente: D^a Inmaculada Omiste Fernández."

Los reunidos toman conocimiento de la citada modificación.

10. Alcaldía.

Número: 5748/2023.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.**

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto dice:

"De conformidad con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras la renuncia a la condición de Concejal de D. Luis José García Llorente, efectuada en la sesión ordinaria del Pleno del 19 de diciembre de 2024 y la toma de posesión del cargo de Concejala de D^a Ana Herrera Jiménez, llevada a cabo en sesión Plenaria ordinaria con fecha de 31 de enero de 2025, atendiendo al escrito presentado el 04 de febrero de 2025 por la Portavoz de IU VERDES EQUO, con número de asiento 2025003265, en el que se designa nueva representante de la mencionada Comisión.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de la nueva composición de la Comisión Especial de Memoria Democrática, quedando establecida de la siguiente manera:

-Grupo político Partido Popular:
D. Nicolás José Navarro Díaz

-Grupo político Partido Socialista Obrero Español:
D. Daniel Rodríguez Rodríguez



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 11 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

-Grupo político Más Costa Tropical:
D. Miguel Ángel Muñoz Pino

-Grupo político Andalucía Por Sí:
D. Francisco David Martín Alonso

-Grupo político IU VERDES EQUO:
Dª Inmaculada Omiste Fernández."

Los reunidos toman conocimiento de la nueva composición de la citada Comisión.

11. Intervención.

Número: 2060/2025.

EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 01/2025 CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO FITNESS.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (1/2025) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3302/1724/61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO DEL LITORAL	844,31.-€
	TOTAL	844,31.-€



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 12 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3402/1724/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	844,31.-€
	TOTAL	844,31.-€

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los integrantes del grupo PP (11) y de los concejales presentes del grupo PMAS (3), catorce en total, y la abstención de los siete corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (4), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Intervención.

Número: 2424/2025.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1_2025.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2025 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2025 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2024 y ejercicios anteriores.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:

- Informe de Omisión de la función interventora de fecha 14 de Febrero de 2025, incluido en expediente 2410/2025. (Bloque 2).
- Informe de fiscalización previa limitada con observaciones complementarias de fecha 17 de Febrero de 2025, incluido en expediente 2413/2025. (Bloque 5).

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 13 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Resolver la omisión formulada por la Intervención Municipal en Informe de Omisión de la función interventora de fecha 14 de Febrero de 2025, incluido en expediente 2410/2025 (Bloque 2) y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2025, para autorizar, disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas relacionadas en las listas incluidas en el expediente, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025 que se detallan en la lista de documentos contables derivadas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes al ejercicio 2024 y anteriores que se enumeran:

BLOQUE 2
LISTA DE FACTURAS N.º 12025000039
LISTA DE DOCUMENTOS N.º 12025000158

Código	Número	Fecha Facturación	Fecha recepción Factura	NIF	Nombre	Descripción	Importe (En euros)
1202400 7066	1-02596	12/12/2024	12/12/2024	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	PULSADOR DE ALARMA ANALOGICO	192,39
1202400 6725	0 2400646-765	05/12/2024	05/12/2024	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	RULO INGERSOLL-RAND SD-45 TF 25-11-24 AL 29-11-24 MATERIAL RULO DOBLE VIBRANTE LP6505 DEL 28-11-24 AL 4-12-24	873,14
1202500 0053	EMIT-1272	31/12/2024	07/01/2025	A18020 347	RECAMBIOS MONTERO S.A.	ADAPTADOR REDUCTOR 3/4X1/2 PEDIDO N.2763	75,15



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 14 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202500 0033	8503380725 9 0000- S24CON039 161610	20/12/2 024	05/01/20 25	B82846 825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADOR A DE REFERENCIA S.L.	P1 (punta) P3 (valle) Margen de comercialización fijo: P1 (punta) P2 (llano) P3 (valle) Costes de la energía Regularización Financiación BS Recargo del 20% Impuesto electricidad: Alquiler del contador: Financiación Bono Social	111,60
1202500 0025	8503335458 8 0000- S24CON038 312183	13/12/2 024	04/01/20 25	B82846 825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADOR A DE REFERENCIA S.L.	P1 (punta) P3 (valle) Margen de comercialización fijo: P1 (punta) P2 (llano) P3 (valle) Costes de la energía Regularización Financiación BS Recargo del 20% Impuesto electricidad: Alquiler del contador: Financiación Bono Social	670,28
1202400 7448	PZZ401N027 8909	03/09/2 024	30/12/20 24	A81948 077	ENDESA ENERGIA S.A.	Periodo facturación: 01/08/2024 al 31/08/2024;ES003110543 3852001YF0F	3.380,0 1
1202400 6690	1-02549	30/11/2 024	04/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	REVISION EXTINTOR PG-6KG REVISION EXTINTOR PG-9KG REVISION EXTINTOR CO2 2KG RETIMBRADO Y CARGA EXTINTOR PG-9KG REVISION EXTINTOR PG-6KG REVISION EXTINTOR PG-9KG REVISION EXTINTOR PG-3KG	323,86
1202400 7059	1-02592	12/12/2 024	12/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	PLACA SEÑALIZACIÓN FOTOL. EXTINTOR CL.B (Vida útil 10 años) PLACA SEÑALIZACION FOTOL. EXTINTOR CO2 CL.B (Vida útil 10 años) SEÑAL CLASE B BOCA DE INCENDIOS (Vida útil 10 años)	2.057,0 0



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 15 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202500 0010	R24-237581	31/12/2 024	02/01/20 25	A29018 637	A. EMBARBA, S.A.	IMPORTE POR ASCENSOR: 34,54€+IVA COLEGIO GLORIA FUERTES ; CENTRO MULTIFUNCIONAL VARADERO ; ASC. DE INFANTIL - COLEGIO REINA FABIOLA ; ASC. PRINCIPAL- COLEGIO REINA FABIOLA ; COLEGIO FRANCISCO MEJIAS ; MUSEO DE HISTORIA ; Varadero Centro Serv. Sociales URBAN ; CASA CONSISTORIAL - MONTASILLAS ; CTRO CULTURAL CASA DE LA PALMA - Marquesa Esquilache, s/n ; PISCINA CUBIERTA - MONTACARGAS ; COLEGIO GARVAYO DINELLI ; CENTRO CULTURAL CASA DE LA PALMA ASCENSOR ; CASA CONSISTORIAL - MONTACOCHES	1.337,2 3
1202400 7105	1-02599	13/12/2 024	13/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	BATERÍA DE PLOMO 12V/45AH HIDROSFERA 24 LITROS 8 bar EXTINTOR POLVO 6KG ABC (Vida útil 20 años)	391,68
1202500 0082	9996993289 73 0000- S24AGN000 000328	27/12/2 024	09/01/20 25	B82846 825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADOR A DE REFERENCIA S.L.	Pot. P1 Pot. P3 Consumo P1 Consumo P2 Consumo P3 Recargo del 20% Impuesto electricidad Exceso Potencia P1 Financiación Bono Social Alquiler del contador	439,49



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 16 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 7063	1-02594	12/12/2 024	12/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	SEÑAL CLASE B BOCA DE INCENDIOS (Vida útil 10 años) MANGUERA PLANA 45mmx20mt RACORADA (Vida útil será la que establezca el fabricante. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años) BOCA INCENDIOS 45mm x 20mts COMPLETA	1.003,0 9
1202400 7061	1-02593	12/12/2 024	12/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	CRISTAL PARA BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA AMAZON METALICO PARA BIE	254,10
1202400 6518	EMIT- 2406639	27/11/2 024	27/11/20 24	B19649 722	CENIT CLIMATIZACION S.L.	SUMINISTRO DE SENSOR DE CO2 PARA LOS TRABAJOS EN PISCINA CUBIERTA QUE REALIZAN OPERARIOS DEL SERVICIO. RC12024000064392.	539,66
1202400 7064	1-02595	12/12/2 024	12/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	PLACA SEÑALIZACIÓN FOTOL. EXTINTOR CL.B (Vida útil 10 años) CRISTAL PARA BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA LLAVE DE CORTE DE 1' SEÑAL CLASE B BOCA DE INCENDIOS (Vida útil 10 años) MANGUERA SEMI- RÍGIDA 25MM X 20MT BOCA DE INCENDIOS 25 mm x 20mt COMPLETA EXTINTOR POLVO 6KG ABC (Vida útil 20 años) CRISTAL PARA BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA RECARGA EXTINTOR PG-6KG	786,95
1202400 7058	1-02591	12/12/2 024	12/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	EXTINTOR POLVO 6KG ABC (Vida útil 20 años) PLACA SEÑALIZACIÓN FOTOL. EXTINTOR CL.B (Vida útil 10 años) PLACA SEÑALIZACION FOTOL. EXTINTOR CO2 CL.B (Vida útil 10 años)	229,17
1202400 6270	F02000R- 140611	15/11/2 024	18/11/20 24	A96933 510	SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.	ABRAZADERA MULTICLIP NYLON DIAMETRO 15 TUBO CORRUGADO DOBLE CAPA	44,65



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 17 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202500 0011	R24-237582	31/12/2 024	02/01/20 25	A29018 637	A. EMBARBA, S.A.	IMPORTE POR ASCENSOR: 34,54€+IVA PUERTA MERCADO MUNICIPAL - JUDERIA ; SEDE POLICIA LOCAL - PUERTA 2 ; PUERTA SALA EXPOSICIONES FABRICA DEL PILAR ; PUERTA OFICINA ATENCION AL CIUDADANO ; PUERTA MERCADO MUNICIPAL - SAN AGUSTIN ; PUERTA MERCADO MUNICIPAL - TENERIA ; PUERTA MERCADO MUNICIPAL - LONJA ; PUERTA MUSEO CASA RUIZ - PUERTA 1 ; MUSEO CASA RUIZ - PUERTA 2 ; PUERTA OFICINAS GESTION TRIBUTARIA ; PUERTA LA FABRIQUILLA- AGRICULTURA Y PESCA ; SEDE POLICIA LOCAL - PUERTA 1 ; CENTRO SER	560,98
1202400 7181	1-02614	16/12/2 024	16/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	MANGUERA DE CAUCHO EXTINTOR DE 6KG CON DIFUSOR REDONDO PLACA SEÑALIZACIÓN FOTOL. EXTINTOR CL.B (Vida útil 10 años) PLACA SEÑALIZACION FOTOL. EXTINTOR CO2 CL.B (Vida útil 10 años) RECARGA EXTINTOR PG-6KG	198,45



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 18 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 7182	1-02609	13/12/2 024	16/12/20 24	B18879 866	EAG SEGURIDAD S.L.	PLACA SEÑALIZACIÓN FOTOL. EXTINTOR CL.B (Vida útil 10 años) PLACA SEÑALIZACION FOTOL. EXTINTOR CO2 CL.B (Vida útil 10 años) CRISTAL PARA BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA SEÑAL CLASE B BOCA DE INCENDIOS (Vida útil 10 años) MANGUERA PLANA 45mmx20mt RACORADA (Vida útil será la que establezca el fabricante. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años)	1.489,5 1
1202400 7405	B-240098	27/12/2 024	27/12/20 24	0237835 03P	CASTRO*BUENO,FE RNANDO CELSO	MOTOR DE ARRANQUE SUSTITUIR MOTOR DE ARRANQUE MANO DE OBRA RC 1202400074433 PEDIDO N° 3302	307,22
1202400 7449	B-240100	30/12/2 024	30/12/20 24	0237835 03P	CASTRO*BUENO,FE RNANDO CELSO	LITRO ACEITE EUROREPAR 5W30 C-2 SIGAUS(RD 679/2006) POR Kgr FILTRO ACEITE FILTRO DE AIRE LITRO LIQUIDO LAVAPARABRISAS TAPON CARTER CAMBIO ACEITE MOTOR,FILTROS, REVISION DE NIVELES MANO DE OBRA RC 1202400077905 PEDIDO N° 3305	231,75
1202500 0146	EMI-15	17/01/2 025	17/01/20 25	F149612 62	GRUPO ADL SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	HORAS DEPENDENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2024.	378,42 9,22
1202500 0147	EMI-16	17/01/2 025	17/01/20 25	F149612 62	GRUPO ADL SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	HORAS CONCERTADO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2024.	17.217, 26
1202500 0060	FAM-009955	31/12/2 024	07/01/20 25	B80925 977	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	Teleasistencia Diciembre 2024	395,04
1202400 7454	D-140856	14/11/2 024	31/12/20 24	B19594 605	SUMINISTROS MORON S.L.U	GLOBOS SATIN PERLA R-12 50U 406 GLOBO REFLEX AZUL R- 12 940 50U GLOBO REFLEX DORADO R-12 970 50U	95,11



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 19 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 6554	D-140861	19/11/2 024	28/11/20 24	B19594 605	SUMINISTROS MORON S.L.U	REVUELTO ESPECIAL Nº1 1KG. 3809 PATATAS FRITAS 700GR.LA RIVERA	149,77
1202400 6553	D-140862	19/11/2 024	28/11/20 24	B19594 605	SUMINISTROS MORON S.L.U	PLATO REUTILIZABLE 22CM B/10U CREMA GENI PLATO REUTILIZABLE 17CM B/15U CREMA.GEN VASOS 220cc.REUTILIZ.TRANSP .B/100UD GENI VASOS 100cc.PP BLANCO TECNOPACK B/100UD ROLLO MANTEL BLANCO 1X100 40GR.MU 1 PAQUETE SERV. 40X40 EXTREMEÑA	128,71
1202400 3959	24-1525	30/06/2 024	23/07/20 24	B18648 808	VIAJES LENTEJI S.L.	27-06-2024 CAFETERIA PARIS MOTRIL- ALMUÑECAR (SERVICIOS SOCIALES) R.C. 12024000032201 1x55	264,00
1202400 7296	24-2842	16/12/2 024	18/12/20 24	B18648 808	VIAJES LENTEJI S.L.	13-12-2024 CAFETERIA PARIS MOTRIL-REGOGE POR MOTRIL- HOTEL ELBA (CENA SERVICIOS SOCIALES) R.C. 12024000067517 1x55	242,00
1202400 6091	206	11/11/2 024	12/11/20 24	B19681 345	TOLDOS MUÑOZ SOCIEDAD LIMITADA	PAQUETES PERSIANAS PVC MARFIL 720 MTS TOPES DE PERSIANAS MARFIL RECOGEDORES PVC PERSIANAS BLANCOS NORMALES DISCOS METALICOS PARA PERSIANAS REMATES INFERIOR PVC PERSIANA MARFIL	2.086,0 4



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 20 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 7307	EMIT-778	18/12/2 024	19/12/20 24	B19541 531	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	ALBARAN DE ENTREGA 022222 DEL 17-07-24 PANTALON MD.7777 MARINO CAMISA M/CORTA MD.2951 BLANCO CHAQUETA SOFTSHELL MD.ANTARTIDA MARINO JERSEY PICO MD.104 MARINO CAMISA M/LARGA MD.2950 BLANCO PANTALON MD.7777 MARINO CAMISA M/CORTA MD.2951 BLANCO CHAQUETA SOFTSHELL MD.ANTARTIDA MARINO JERSEY PICO MD.104 MARINO CAMISA M/LARGA MD.2950 BLANCO PEDIDO: 2543 DOCUMENTO CONTABLE: 30668	262,00
1202400 3058	0 2400312- 669	07/06/2 024	10/06/20 24	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	BIOTRITURADORA FORST ST6 DEL 4-06-24 AL 6-06-24	508,20
1202400 7398	72C	30/11/2 023	23/12/20 24	0238017 72S	MILLAN*LUPIAÑEZ,J OSE	CAMIONES DE ARENA DE RIO N 1 RC 69341/23	666,00
1202400 7426	EMIT-114	27/12/2 024	27/12/20 24	0238088 54J	MOLERO*TORRES,F ERMIN JESUS	TRIGO BLANDO 25 KG PIENSO GRANULADO GALLINAS FASE 1 PIENSO GATOS NATEX 20 KG	872,70
1202500 0013	SERIE E- E/202400475	31/12/2 024	03/01/20 25	A18485 516	ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION EN LA CIUDAD DE MOTRIL EXTE: 04/2014 Factura de Diciembre de 2024	2.217,7 2
1202500 0069	A-241788	31/12/2 024	08/01/20 25	0238048 05N	LUPION*GONZALEZ, JOAQUIN	CEMENTERIO ----- DESMONTAR CABLEADO ELEVACION MONTAJE DE CLAVIJAS M/H Y ADAPTAR MONTAJE Y REGULAR JUEGO CLAVIJAS M/H TRABAJO MECANICO TALLER	175,45
1202400 7237	A-241708	18/12/2 024	18/12/20 24	0238048 05N	LUPION*GONZALEZ, JOAQUIN	CEMENTERIO ----- MONTAJE MANDO ELEVACION COMPLETO REGULAR Y MONTAR	193,60



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 21 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 7236	A-241707	18/12/2 024	18/12/20 24	0238048 05N	LUPION*GONZALEZ, JOAQUIN	CEMENTERIO DE MOTRIL ----- DESMONTAR PORTAFERETROS CAMBIO BATERIA TRACCION ELEVACION SANEAR CABLES Y REGILAR. TRABAJO MECANICO TALLER BATERIA TROJAN 24TMX	563,38
1202400 6699	2400237	03/12/2 024	04/12/20 24	0238073 47R	CORREA*FERNAND EZ,RAFAEL DAVID	CAJA TACOS BROCA PLANA PEGAMENTO COPIAS LLAVES TORNILLERIA BROCAS COVALTO ACEITE LITIO REMACHES ARANDELAS VARIOS	59,90
1202400 7439	EMIT-13	30/12/2 024	30/12/20 24	0237980 56W	DIAZ*CANO,JOSE ANDRES	ELEVALUNAS	515,28
1202400 7060	T08/240867	30/07/2 024	12/12/20 24	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	REVISAR PÉRDIDA DE AIRE POR EL ASIENTO DEL CONDUCTOR CAMBIAR VÁLVULA DE ELEVACIÓN. MANDO/CAMBIO/CO	387,61
1202400 7440	EMIT-14	30/12/2 024	30/12/20 24	0237980 56W	DIAZ*CANO,JOSE ANDRES	PILOTO TRASERO IZQ	178,62
1202500 0106	T08/241483	22/11/2 024	13/01/20 25	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, DE GASOIL, DE AIRE. HACER NIVELES. DESMONTAR REVESTIMIENTO INTERIOR CABINA PARA SUSTITUIR VALVULA DE BLOQUEO Y VALVULA DE OMAS VARISA CARTUC.FILTRO A FILTRO COMBUSTI FILTRO COMBUSTI CARTUC.FILTRO A URANIA FE LS CUBA 1000,VENTA POR LITRO TASA GEST.ACEITE USADO RD-679/2006 ANILLO LIMPIADOR DE FRENOS LIMPIAPARABRISAS 5L VALVULA VALVULA BLOQUEO	1.059,1 1



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 22 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202500 0108	T08/241484	22/11/2024	13/01/2025	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	SUSPENDER CABINA, DESMONTAR BISAGRA CABINA APARA CAMBIAR SOPORTE DEL ESCALÓN, SUSTITUIR PILOTO INTERMITENTE SOPORTE LAMPARA INTERMITENTE ESPEJO MERCEDES SOPORTE	724,34
1202400 7103	EMIT-12	13/12/2024	13/12/2024	0237980 56W	DIAZ*CANO,JOSE ANDRES	BATERIA FULMEN HD 180AH 1000A FUSIBLE 10AH	623,15
1202400 6703	R-2024/R/2406 235	15/10/2024	04/12/2024	B18385 567	ELABORACIONES DE PRODUCTOS QUIMICOS RABEMA SOCIEDAD LIMITADA	307413 - GUANTES NITRILO NEGROS 100 UND. T-L 302581 - GUANTES NITRILO AZUL 100 UNID. T-L	84,70
1202400 6695	2400234	03/12/2024	04/12/2024	0238073 47R	CORREA*FERNAND EZ,RAFAEL DAVID	GUANTES	174,24
1202400 7399	71C	30/11/2023	23/12/2024	0238017 72S	MILLAN*LUPIÑEZ,J OSE	SACAS DE LIMA DE ALMERIA RC 68474/23	204,00
1202400 7190	24	30/04/2024	16/12/2024	0238017 72S	MILLAN*LUPIÑEZ,J OSE	6 SACAS DE LIMA DE ALMERIA - RC 19145	246,84
1202400 6697	SSUF24-004470-1	02/12/2024	04/12/2024	F184506 35	SAT HORTOFRUTICOLA LA CAÑA	OLIVO NITROFOSKA 25 KG	220,00
1202500 0105	T08/241359	28/10/2024	13/01/2025	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	REPARAR INSTALACIÓN INTERMITENTE DELANTERO IZQUIERDO TERMORECTRATIL AZUL CABLE DE 1 HILO TRATAMIENTO DE RESIDUOS	135,73
1202500 0107	T08/241360	28/10/2024	13/01/2025	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	REVISAR CORREAS Y TENSARLAS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	26,91
1202500 0104	T08/241358	28/10/2024	13/01/2025	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	DESMONTAR CATALIZADOR, TRATAR DE ENDEREZAR SOPORTES Y VOLVER A COLOCAR EN VEHICULO	72,54
1202500 0097	EMIT-807	31/12/2024	13/01/2025	B19541 531	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	ALBARAN DE ENTREGA 021962 DEL 24-06-24 ZAPATO FAL MD.TAJO Nº43 PEDIDO: 2600 DOCUMENTO CONTABLE: 31264	100,73



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 23 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202500 0437	EMIT-0766	25/07/2 024	03/02/20 25	B19679 463	RIESGO ZERO PROTECCION, S.L.	DEPORTIVO INDRA S3 Nº44	48,99
1202400 5329	162-2024- 162	13/10/2 024	13/10/20 24	0237905 92J	JUAREZ*GRANADOS ,JOSE LUIS	ALQUILER TRANSPORTE Y PERSONAL TECNICO DE 3 EQUIPOS DE SONIDO EL DIA 13 DE OCTUBRE PARA LA MEDIA MARATON 2024 , 1 EQUIPO EN ZONA DE SALIDA ,1 EAQUIPO EN ZONA DE META Y 1 EQUIPO EN ZONA DE ESCENARIO PARA ENTREGA DE PREMIOS	2.057,0 0
1202400 5330	161-2024- 161	13/10/2 024	13/10/20 24	0237905 92J	JUAREZ*GRANADOS ,JOSE LUIS	ALQUILER ,TRANSPORTE Y MONTAJE DE UN ESCENARIO DE 8X4M. CON ESCALERA DE ACCESO Y PASAMANOS PARA LA PRUEBA DEPORTIVA DE LA MEDIA MARATON 2024	726,00
1202400 5431	2024-30	09/10/2 024	17/10/20 24	0747346 05S	MORENO*PUERTA,M ELCHOR MANUEL	LLAVEROS MEDIA MARATHON 2024	1.645,6 0
1202400 5432	2024-31	10/10/2 024	17/10/20 24	0747346 05S	MORENO*PUERTA,M ELCHOR MANUEL	LLAVEROS MEDIA MARATHON 2024	514,25
1202400 5436	2024-32	11/10/2 024	17/10/20 24	0747346 05S	MORENO*PUERTA,M ELCHOR MANUEL	LLAVEROS MEDIA MARATHON 2024	308,55
1202400 7400	A-242767	26/12/2 024	26/12/20 24	B19576 248	SUMINISTROS INDUSTRIALES RAMASUR, S.L.	***** ***** DEPORTES PEDIDO RC 12024000070544 ***** ***** CINTA BALIZ.07X200 GALGA200 JG*10*23 CINTA ADHESIVA PLAST.MARRO- TRANS.48x132 BRIDA NYLON 4.8X550 (100P) -11.23 BRIDA NYLON 7.6X370 (100P) = 8 = BRIDA NYLON 7.6X450 (100P) = 8 = RETIRADO POR VICTOR	878,46



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 24 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 7297	24-2841	16/12/2 024	18/12/20 24	B18648 808	VIAJES LENTEJI S.L.	15-12-2024 BUS 1.- GINER DE LOS RIOS MOTRIL-PARQUE EÓLICO ELL CONJURO, MOTRIL R.C 12024000072398 1x55 15-12-2024 BUS 2.- GINER DE LOS RIOS MOTRIL-PARQUE EÓLICO ELL CONJURO, MOTRIL R.C. 12024000072398 1x55 15-12-2024 BUS 3.- GINER DE LOS RIOS MOTRIL-PARQUE EÓLICO ELL CONJURO, MOTRIL R.C. 12024000072398 1x55	957,00
1202400 6316	24019785	11/10/2 024	20/11/20 24	0237800 31D	VAZQUEZ*LOPEZ,MI GUEL ANGEL	Manzana Golden ext 24003683 Plátano canario 24003683	406,98
1202400 6069	EMIT-24-350	11/11/2 024	11/11/20 24	B56344 211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI S.L.	1 AMBULANCIA TIPO SOPORTE VITAL AVANZADO, 1 TES PARA EL XXXI CROSS DE LA DIVINA PASTORA EL 27/10/2024 DE 09:00 A 14:00	360,00
1202400 7325	0 2400572- 792	20/12/2 024	20/12/20 24	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	PLATAFORMA ELEVADORA HAULOTT COMPACT12 PORTE DE IDA PORTE DE VUELTA	314,60
1202400 7042	A-242850	12/12/2 024	12/12/20 24	0011031 68L	RODRIGUEZ*GARCI A,JESUS	RECOGEDOR CON FILO DE GOMA AZUL "UNIDAD" C/18 ROLLO LANA ACERO 2,5kg N°2 Número de documento 12024000031034	27,67
1202400 6693	2400233	03/12/2 024	04/12/20 24	0238073 47R	CORREA*FERNAND EZ,RAFAEL DAVID	LLAVES LLAVES LARGAS ANILLAS	27,10
1202400 7458	D-140896	04/12/2 024	31/12/20 24	B19594 605	SUMINISTROS MORON S.L.U	BOLSA CONO RELLENAS BARRIO SAN NICOLAS EN DICIEMBRE	44,00
1202400 7456	D-140731	24/09/2 024	31/12/20 24	B19594 605	SUMINISTROS MORON S.L.U	BOLSA CONO RELLENAS FIESTAS DE LAS ANGUSTIAS	88,00
1202400 7455	D-140773	10/10/2 024	31/12/20 24	B19594 605	SUMINISTROS MORON S.L.U	BOLSA CONO RELLENAS FIESTAS DE LA PASTORA	88,00
1202400 7442	094	25/12/2 024	27/12/20 24	0759411 19H	ALCALDE*GALDEAN O,MARCOS	ALQUILER DE SILLAS PARA LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN NICOLAS DIA 8 DE DICIEMBRE	60,50



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 25 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 7299	EMIT-452	19/12/2 024	19/12/20 24	B19518 224	ROMEROBUS, S.L.	AUTOBUS DEL 17 AL 18 DE DICIEMBRE MOTRIL- PAIPORTA-MOTRIL	2.420,0 0
1202400 7467	24/0845	30/12/2 024	30/12/20 24	0237938 02A	NAVARRO*SANCHE Z,MARIA DEL CARMEN	ESTUCHE MADERA IMPRESO EN LÁSER ESCUDO AYTO. MOTRIL	605,00
1202400 5854	FACT-2024- 57	30/10/2 024	04/11/20 24	0747457 64L	DIAZ*TORRE DE LA,RUBEN	Música en directo en Mercado Municipal el día 04/10/2024 Música en directo en Mercado Municipal el día 25/10/2024	1.210,0 0
1202400 7441	093	25/12/2 024	27/12/20 24	0759411 19H	ALCALDE*GALDEAN O,MARCOS	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS LOS DIAS 8, 15, 22 Y 29 NOVIEMBRE BAILES DEL MERCADO	435,60
1202500 0176	097	28/12/2 024	23/01/20 25	0759411 19H	ALCALDE*GALDEAN O,MARCOS	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS BAILES DEL MERCADO DIAS 13 Y 20 DE DICIEMBRE 2024	217,80
1202500 0018	2412-22	31/12/2 024	03/01/20 25	B19504 364	TRANSPORTES Y LOGISTICA GUADALFEO, S.L.	Alquiler autocompactador	833,31
1202500 0110	R08/240746	16/12/2 024	13/01/20 25	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	IND.DESG.FREN.E	165,17
1202400 6956	4736	11/12/2 024	11/12/20 24	0238099 13Z	JIMENEZ*ARTILLO,J OSE CARLOS	MODELO TOYOTA MATRICULA 9671 GNP KIT DE MONTAJE NEUMATICO, VALVULA Y EQUILIBRADO PD. 3149 RC 63461	162,08
1202400 7017	4.754	11/12/2 024	12/12/20 24	0238099 13Z	JIMENEZ*ARTILLO,J OSE CARLOS	ALBARÁN: 01/245524 FECHA: 11/12/2024 MATRICULA: 6094BGW KMs: 152477 MODELO: PEUGEOT 206 CUB. 195/55-15 HP5 FP 85V MAXXIS CATEGORIA DE EFICIENCIA DE COMBUSTIBLE: F CATEGORIA DE AGARRE EN MOJADO: C NIVEL DE RUIDO: 68 DB. S.I.G DE INFU (RD 1619/2005) C.B KIT MONTAJE NEUMATICO (VALVULA Y EQUILIBRADO) PEDIDO N.º. 3277 RC: 12024000071104	166,13



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 26 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 7177	A-241548	16/12/2 024	16/12/20 24	B18516 377	TALLERES MANUEL GARCIA BUENO S.L.	*****MANO DE OBRA***** METER VEHICULO EN FRENOMETRO, SACAR TACOGRAFO, COMPROBAR ALIMEN TACIONES Y MAZAS PARA VERIFICAR CUENTA KILOMETROS. N PEDIDO 3298	72,65
1202500 0057	EMIT-1277	31/12/2 024	07/01/20 25	A18020 347	RECAMBIOS MONTERO S.A.	BRIDA3000PSIP/UNICAP RENSAR MANGUITO PRENSAR R1T-R2T 1' ESTAMP. MANGUERA SAE 100 R2AT-1" GOMAS TORICAS MEDIANAS PEDIDO N.3263	95,76
1202500 0056	EMIT-1276	31/12/2 024	07/01/20 25	A18020 347	RECAMBIOS MONTERO S.A.	RADIADOR, REFRIGERACION DEL MOTOR PEDIDO N.3276	260,39
1202500 0055	EMIT-1275	31/12/2 024	07/01/20 25	A18020 347	RECAMBIOS MONTERO S.A.	LÁMP.HALÓGENA AUXILIAR W16W 12V 16W PEIDO N.3252	9,68
1202500 0054	EMIT-1274	31/12/2 024	07/01/20 25	A18020 347	RECAMBIOS MONTERO S.A.	PLACA MATRICULA LARGA EUROPEA PEDIDO N3257	11,02
1202400 6841	A-241532	11/12/2 024	11/12/20 24	B18516 377	TALLERES MANUEL GARCIA BUENO S.L.	REVISION TACOGRAFO ANALOGICO CERTIFICADO PRECINTO C/C PRECINTO 7MM N PEDIDO 3214	128,60
1202500 0109	R08/240753	17/12/2 024	13/01/20 25	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	MANGU.AIRE COMP	185,48
1202500 0058	EMIT-1278	31/12/2 024	07/01/20 25	A18020 347	RECAMBIOS MONTERO S.A.	SENSOR PEDIDO N.3296	19,36
1202500 0139	VFR24-8960	15/10/2 024	16/01/20 25	B46444 618	INTERTRONIC INTERNACIONAL S.L.	Transductor lineal de hilo (sin encoder) Portes nacional	603,78
1202500 0111	R08/240754	17/12/2 024	13/01/20 25	B18344 721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS, S.L.	CILINDRO	86,56
1202400 6918	4732	11/12/2 024	11/12/20 24	0238099 13Z	JIMENEZ*ARTILLO,J OSE CARLOS	KIT DE MONTAJE NEUMATICO, VALVULA Y EQUILIBRADO PD. 2910 RC 52406	162,08
1202400 6936	4733	11/12/2 024	11/12/20 24	0238099 13Z	JIMENEZ*ARTILLO,J OSE CARLOS	KIT DE MONTAJE NEUMATICO, VALVULA Y EQUILIBRADO PD. 3052 RC 59781	126,70



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 27 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1202400 6678	1 2400549- 763	30/11/2 024	04/12/20 24	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 25-11-24 PORTE DE CAMION 26- 11-24 PORTE DE CAMION 27- 11-24 PORTE DE CAMION 29-11-24	1.936,0 0
1202400 6800	1 2400487- 773	31/10/2 024	10/12/20 24	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 23-10-24 PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 24-10-24 PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 25-10-24 PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 28-10-24 PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 29-10-24	1.936,0 0
1202400 7015	1 2400573- 778	05/12/2 024	12/12/20 24	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 2-12-24 PORTE DE CAMION DE LA PLANTA DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 3-12-24 PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE 4-12-24	1.936,0 0
1202400 7161	1 2400575- 785	13/12/2 024	14/12/20 24	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE DE VELEZ 10-12-24 PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE DE VELEZ 11-12-24	1.936,0 0
1202400 7450	24SM1193/1 002224	31/12/2 024	31/12/20 24	A28541 639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES DEL SISTEMA DE CARGA LATERAL DE LA FRACCION DE CARTON- PAPEL DE MOTRIL	6.600,0 0
1202500 0124	1 2400576- 802	15/01/2 025	15/01/20 25	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE MATRICULA 2025-KTL EL 12-12-24	1.936,0 0



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 28 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

						PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE MATRICULA GR-4459-AX DEL DIA 12-12-24 PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE MATRICULA 2025-KTL DEL 13-12-24 PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE MATRICULA GR-4459-AX EL DIA 13-12-24	
1202500 0127	1 2400582- 803	13/12/2 024	15/01/20 25	B18412 833	ALQUIMOTRIL, S.L.	PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE DEL DIA 12-12-24 MATRICULA 0499-LZN PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE EL DIA 12-12-24 MATRICULA 2673-LVZ PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE EL DIA 13-12-24 MATRICULA 5222-FKN PORTE DE CAMION DEL PUNTO LIMPIO A LA PLANTA DE RECICLAJE EL DIA 13-12-24 MATRICULA 7920-BDB	1.936,0 0
1202500 0098	EMIT-808	31/12/2 024	13/01/20 25	B19541 531	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	ALBARAN DE ENTREGA 021874 DEL 11-06-24 BOTA MD.COSMOS TOP GORETEX N°41 BOTA MD.EBRO S3 DE FAL N°43 PEDIDO : 2532 OCUMENTO CONTABLE: 30746	141,57
1202500 0096	EMIT-733	02/12/2 024	13/01/20 25	B19541 531	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	ALBARAN DE ENTREGA 021592 DEL 17-04-24 BOTA PANTER MD.ALPINE OXIGENO GORETEX N°42 ALBARAN DE ENTREGA 021592 DEL 17-04-24 BOTA PANTER MD.ALPINE OXIGENO GORETEX N°41 BOTA PANTER MD.ALPINE OXIGENO GORETEX N°42 BOTA PANTER MD.ALPINE OXIGENO GORETEX N°43 BOTA PANTER MD.ALPINE OXIGENO	531,80



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 29 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

						GORETEX Nº45 PEDIDO: 2291 DOCUMENTO CONTABLE: 19113	
1202500 0360	A-243694	05/11/2 024	29/01/20 25	B19594 605	SUMINISTROS MORON S.L.U	PEDIDO Nº 3.100 DE 24/10/24 ROLLO MECHA EXTRA 800G.LAMINADO(MURO)	660,66
1202400 7452	24SM1193/1 002223	31/12/2 024	31/12/20 24	A28541 639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Servicio de baldeo manual en aceras, viales y espacios públicos urbanos de distintos sectores de la localidad de Motril. Expediente Municipal nº: 13998/2020	8.163,1 4
1202400 7459	5603235060	31/12/2 024	31/12/20 24	A82741 067	PREZERO ESPAÑA S.A.	CANON MENSUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA EN ANEJOS Y POLÍGONOS Y LIMPIEZA MANUAL DE PLAYAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024	42.018, 63
1202400 7451	24SM1193/1 002225	31/12/2 024	31/12/20 24	A28541 639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Servicios de refuerzo de Limpieza viaria en los viales de los sectores de Motril: -Duero- -Espiraguera - La Palma. - Centro 1 - Centro 2. - -Caramba. - Explanadas - -Santiago.	14.068, 42
1202400 7316	5070953241	19/12/2 024	19/12/20 24	A78507 498	MAN TRUCK & BUS IBERIA S.A.	ZQSPO000021;OTROS GASTOS	4.796,0 0
1202400 6840	A-241466	30/11/2 024	11/12/20 24	B18516 377	TALLERES MANUEL GARCIA BUENO S.L.	ACEITE SUPER TRUCK 3277 SYNTHETIT 10W40 ANTICONGELANTE DYNAGEL 3000 50% FILTRO ACEITE FILTRO AIRE FILTRO GASOIL MOTOR ALTERNATIVO ALIGERADO SIN KIT EMBRAGUE+INYECTOR ES,BOMBA INYECTO RA+TURBO LIMPIAR RADIADOR DIAGNOSIS *****MANO DE OBRA***** CONECTAR DIALOG Y COMPROBAR FALLO MOTOR.SACAR MOTOR Y DESMONTARLO COMPLETAMENTE.EL MOTOR ESTA GRIPADO MONTAR MOTOR ALTERNATIVO,CAMBIAR PIEZAS QUE LE FALTAN	4.838,5 5



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 30 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

						DEL MOTOR VIEJO AL MOTOR ALTERNATIVO.CAMBIAR ACEITE Y FILTRO.CAMBIAR	
1202500 0099	EMIT-809	31/12/2 024	13/01/20 25	B19541 531	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	ALBARAN DE ENTREGA 021195 DEL 19-01-24 ZAPATO MB1321 SIR SAFETY N°39 PEDIDO: 1865 DOCUMENTO CONTABLE: 911	54,45
1202500 0145	EMIT- 2408003	13/12/2 024	17/01/20 25	B18434 324	MERSA MAQUINARIA Y UTILES DE LIMPIEZA S.L.	SOPORTE MOPA ESPUMA 60 CM CUBO C/ESC PK RENTANGULAR 15L NEGRO	400,97
1202400 7417	C2400454	26/12/2 024	27/12/20 24	0747248 95B	MARTIN*GARCIA,ED UARDO	CARTEL PVC 3MM EN IMPRESION DIGITAL COLOR PRESENTACION CRUCES DE MAYO RC 19679	75,02
1202400 7403	24-54	20/12/2 024	27/12/20 24	0430437 17E	JODAR*VINUESA,HI POLITO	Trofeo personalizado GALARDOÓN PREMIO MARENGO 2024 Nº Documento 61062	175,45
1202400 7404	24-53	20/12/2 024	27/12/20 24	0430437 17E	JODAR*VINUESA,HI POLITO	Trofeos personalizados TROFEOS RECONOCIMIENTO PESCA Nº Documento 69954	60,50
1202400 7468	24/0844	30/12/2 024	30/12/20 24	0237938 02A	NAVARRO*SANCHE Z,MARIA DEL CARMEN	MANOPLA 100% POLIESTER BLANCA TERMINAL NEGRO IMPRESA ANAGRAMA CONSUME PESCADO AGARRADOR 100% POLIESTER BLANCO TERMINAL NEGRO IMPRESA ANAGRAMA CONSUME PESCADO DELANTEL BACATUS NEGRO IMPRESO ANAGRAMA CONSUME PESCADO	527,56
TOTAL							536,03 5,83

BLOQUE 5
LISTA DE FACTURAS N.º 12025000042
LISTA DE DOCUMENTOS N.º 12025000159

Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	NIF	Nombre	Descripción	Importe (En euros)
120240063 55	AL24-329	21/11/2024	21/11/2024	B1887598 9	TINAS MUEBLES DE OFICINA, S. L.	FALDÓN MELAMINA 160	94,50



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 31 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

120240070 41	C- 2024/0000 665	12/12/2024	12/12/2024	B0537212 3	INICIATIVAS DE IMPRESION GRAFICA SOCIEDAD LIMITADA	LIBRETAS Campaña de sensibilización 25 noviembre. Pacto de Estado contra la Violencia de Género. RC N° DE DOCUMENTO: 1202400007111 0 TAMAÑO A5 (14,8 x 21 cm) de 112 PAGINAS IMPRESAS EN 1 TINTA EN PAPEL OFFSET 80 GRS + CUBIERTA EN 4 + 4 TINTAS 350 GRS MATE PLASTIFICADA BRILLO 1 CARA ENCUADERNAC ION EN WIRE-O COLOR NEGRO A LA IZQUIERDA 21 CM	1.830,73
120240061 22	EMIT- 24068	11/11/2024	13/11/2024	B1831882 4	ELECTRONICA MOTRIL S.L.	RECINTO 2 VÍAS AUTOAMPLIFIC ADO DE 1250W RMS CON ALTAVOZ DE 12" Y UNIDAD DE AGUDOS DE 1,4" EN NEODIMIO. MEZCLADOR DE 3 CANALES INTEGRADO. STREAMING DE AUDIO A TRAVÉS DE BLUETOOTH. DSP CON 4 MODOS. ENLACE INALÁMBRICO ENTRE RECINTOS. CONTROS Y CONFIGURACI ÓN. PEDIDO CLIENTE N° 1202400005977 4	497,00



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 32 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

120240074 69	24078	16/12/2024	30/12/2024	23787670 N	LLERA*JURADO,EUG ENIO	ANIMADORES CON JUEGO CONTROL CONCURSO DIBUJ ANIMACIÓN MUSICAL	363,00
120240072 94	EMIT-6	18/12/2024	18/12/2024	B6764447 6	FERRES Y MALDONADO S.L.	RADIADOR ACEITE 2000W 55CM CUADRE	225,00
120250000 71	R24-52	31/12/2024	08/01/2025	B9154096 3	ROSADO CENTER S.L.	SERVICIO DE CUENTO VIDEO MAPPING PARA LA NAVIDAD EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2024.	10.272,9 0
							TOTAL 13.283,1 3

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los integrantes del grupo del PP (11) y de los concejales presentes del grupo PMAS (3), catorce en total; los votos negativos de las componentes del grupo de IU-Verdes EQUO (2) y la abstención de los cinco concejales restantes en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (4) y AxSI-UA (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Asesoría Jurídica.

Número: 1722/2022.

PROPIUESTA SOBRE SUSTITUCIÓN DE AVAL DE ACVIL APARCAMIENTOS S.L.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

“Primero.- El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 21 de mayo de 2003, en virtud de sus competencias como órgano de contratación, acordó la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la construcción del aparcamiento público situado en el antiguo colegio Garvayo Dinelli, sito en calle Cáceres, s/n, de Motril, a la empresa “Estacionamientos y Servicios, S.A.” con CIF A28385458



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 33 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Segundo.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2015 se autoriza la sucesión del contratista mediante “subrogación por fusión” a ACVIL APARCAMIENTOS, S.L., con CIF B-73454134 como concesionaria del contrato de concesión de obra pública para la construcción del aparcamiento público situado en el antiguo colegio Garvayo Dinelli, sito en calle Cáceres, s/n, de Motril, continuando el contrato vigente y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Tercero.- Como consecuencia de ello, la garantía definitiva fue reemplazada con fecha 5 de diciembre de 2016 por una nueva suscrita por la mercantil ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. quedando constituida y depositada mediante aval en la Tesorería Municipal, avalando la Entidad CaixaBank a ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. para responder de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo, urbanización de terrenos en superficie, obras accesorias e instalaciones necesarias para la explotación y concesión, por importe de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 €).

El aval fue inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 9340.03.1928000-85

Cuarto.- Con fecha 22 de septiembre de 2023 la actual concesionaria ACVIL APARCAMIENTOS S.L., con CIF B73454134 presenta escrito ante el Ayuntamiento de Motril solicitando la sustitución de la garantía definitiva anteriormente descrita por otra de igual importe y características emitida por la Entidad Financiera ABANCA Corporación Bancaria S.A.

Aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 685.229

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2024, acordó la sustitución del aval constituido por CAIXABANK, por importe de 120.202,42 €, a favor de ACVIL APARCAMIENTOS S.L., por el constituido por la Entidad Financiera ABANCA Corporación Bancaria S.A., por importe de 120.202,42 €, a favor de ACVIL APARCAMIENTOS S.L., así como la devolución del aval sustituido.

Sexto.- Con fecha 12 de noviembre de 2024 ACVIL APARCAMIENTOS S.L., ha vuelto a solicitar la sustitución del aval constituido por la Entidad Financiera ABANCA Corporación Bancaria S.A., por importe de 120.202,42 €, a favor de ACVIL APARCAMIENTOS S.L., inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 685.229 por otro constituido por BBVA, por igual importe y características, inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 0182001131924 con el número de operación 4572-988-172679000003.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 10 de enero, del que se pasan a transcribir de forma literal las siguientes conclusiones:

“Primera.- La garantía definitiva podrá variar durante la ejecución del contrato, por



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 34 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

lo tanto podrá ser sustituida por una nueva.

Segundo.- El órgano de contratación deberá aprobar el cambio/sustitución de la garantía definitiva, que en el caso que nos ocupa, será el Pleno de la Corporación. Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021).

Tercero.- Para ser autorizada por el órgano de contratación se necesitará informe de la Tesorería Municipal a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa para la nueva garantía.”

Visto, asimismo, el informe emitido con fecha 12 de febrero de 2025 por el Tesorero Municipal en el que se manifiesta que el AVAL emitido por BBVA, inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 0182001131924 con el número de operación 4572-988-172679000003, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 56 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Acordar la sustitución del aval constituido por la Entidad Financiera ABANCA Corporación Bancaria S.A., por importe de 120.202,42 €, inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 685.229, por el constituido por BBVA, por importe de 120.202,42 €, a favor de ACVIL APARCAMIENTOS S.L., inscrito en el registro Especial de Avales con el nº 0182001131924 con el número de operación 4572-988-172679000003, ambos aportados como Garantía Definitiva para responder de las obligaciones del contrato de *“Redacción, ejecución de obras de construcción de aparcamiento subterráneo, urbanización de terrenos en superficie, obras accesorias e instalaciones necesarias para la explotación y concesión de la explotación durante cincuenta años como máximo en el antiguo Colegio Público Garvayo Dinelli”* ante el Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO. Proceder a la devolución de los dos avales sustituidos, que permanecen depositados en este Ayuntamiento, en concreto:

-Aval constituido por la Entidad Financiera ABANCA Corporación Bancaria S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 685.229.

- Aval constituido por CAIXABANK, inscrito en el registro Especial de Avales con el número 9340.03.1928000-85, a ACVIL APARCAMIENTOS S.L., cuya sustitución fue acordada por acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2024 sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo su devolución.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales del grupo PP (11) y de los miembros presentes del grupo PMAS (3), catorce en total, y la



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 35 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

abstención de los siete corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos PSOE (4), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Personal.

Número: 2542/2025.

MODIFICACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María Chamorro García, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“El acuerdo adoptado por el pleno municipal en sesión de 29 de junio de 2023 con motivo del inicio del mandato 2023-2027 determinó el número, características y las retribuciones del personal eventual al objeto de dotarse con este tipo de personal que sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

Posteriormente, se modificó el número, características y retribuciones de este tipo de personal con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales correspondientes al ejercicio 2024 en sesión celebrada por el pleno el 28 de noviembre de 2023. Esta modificación se materializó en los acuerdos de 5/4/2024 por el que se modificaba la plantilla de personal funcionario y eventual y de 14/5/2024 por el que se modificaba la relación de puestos de trabajo.

Según dispone el artículo 12.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público: *Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.*

Visto lo dispuesto por el apartado primero del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

Considerando que, resulta necesario modificar las retribuciones complementarias del puesto de trabajo con código E31074 JEFE/A DE PRENSA al objeto de reconocer la creciente complejidad y exigencia de las funciones que tiene atribuidas este puesto así como la necesidad de reconocer de manera justa y equitativa su valiosa contribución a la organización.

Considerando que estamos ante una mera regularización o actualización que afecta tan sólo las retribuciones complementarias de uno de los doce puestos no alterando de forma sustancial estas ya que tras la modificación, el puesto vería modificadas en primer lugar el nivel de complemento de destino, que pasaría del 18 al 22 y el importe de su



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 36 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

complemento específico, que se incrementaría desde los 17.028,67 euros (referenciados al año 2023) hasta los 19.057,54 euros referenciados a la actualidad. Este complemento específico se expresa en euros, ya que su importe se estableció al margen del método de valoración de puestos de trabajo.

Considerando que permanecerían invariables el número y características de este tipo de personal.

Considerando que en el presupuesto para 2025 aprobado en pleno el 19 de diciembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de diciembre de 2024 se contempla en el anexo presupuestario del capítulo 1 de Personal una partida destinada para adecuaciones retributivas dotada con 50.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 104, 104 bis.

SEGUNDO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 12.

TERCERO. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 176.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar las características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento, afectando al puesto que desempeña la jefatura de Prensa que queda como se expresa en la siguiente tabla:

Cód.	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Compl. Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
E31 07	JEFE/A DE PRENSA	1	22	19.057,54	N			A2/C1		Grado o equivalente / Bachillerato Técnico o equivalente		J1 K1 Personal eventual

* El importe del complemento específico va referido a euros en el momento actual. Las retribuciones de este tipo de personal se incrementarán anualmente, en su sueldo base, complemento de destino y complemento específico, de conformidad con lo que disponga la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO. El abono de las retribuciones se realizará en 14 pagas, asimilándose en cuanto a su estructura, devengo, y periodicidad al de los empleados públicos del



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 37 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Ayuntamiento de Motril.

TERCERO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

CUARTO. La eficacia de estas características y retribuciones del personal eventual será efectiva una vez se modifique la relación de puestos de trabajo (RPT) adecuándola a esta.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los integrantes del grupo PP (11) y de los concejales presentes del grupo PMAS (3), catorce en total; los votos negativos de las componentes del grupo IU-Verdes EQUO (2) y la abstención de los cinco concejales restantes en la Sala, miembros de los grupos PSOE (4) y AxSI-UA (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Personal.

Número: 2358/2025.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde delegado de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

“PRIMERO. Las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo (RPT) u otros instrumentos organizativos similares, que son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

A través de este instrumento de ordenación de los puestos de trabajo el Ayuntamiento de Motril planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes.

SEGUNDO. Resulta necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) al objeto de adecuar este instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos a las actuales necesidades de la unidad de Alcaldía modificando las características del puesto de trabajo reservado a personal eventual **jefe/a de Prensa**.

Las características actuales de la jefatura de Prensa se establecieron en la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión del pleno de 14 de mayo de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 38 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de junio del mismo año, siendo las siguientes:

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	ADM	Adscripción GR CUERPO	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
E3107	JEFE/A DE PRENSA	1	18	17.028,67	N			A2/C1		Grado o equivalente / Bachiller o Técnico o equivalente	J1 K1 Personal eventual

Tras la modificación, el puesto vería modificadas sus retribuciones complementarias. En primer lugar el nivel de complemento de destino pasaría del 18 al 22 y el importe de su complemento específico se incrementaría desde los 17.028,67 euros (referenciados al año 2023) hasta los 19.057,54 euros referenciados a la actualidad. Este complemento específico se expresa en euros, ya que su importe se estableció al margen del método de valoración de puestos de trabajo debiendo verse incrementados en lo que dispongan las correspondientes normativas en materia de retribuciones de empleados públicos.

La motivación para esta modificación de las retribuciones complementarias viene fundamentada en la creciente complejidad y exigencia de las funciones que tiene atribuidas, así como la necesidad de reconocer de manera justa y equitativa su valiosa contribución a la organización.

Adecuación retributiva que se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público* de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que dispone

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Cód.	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Compl. Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
E3107	JEFE/A DE PRENSA	1	22	19.057,54	N			A2/C1		Grado o equivalente / Bachiller o Técnico o equivalente	J1 K1 Personal eventual	

TERCERO. En otro orden de cosas, se ha apreciado que en la relación de puestos de trabajo ocho puestos denominados **auxiliar de biblioteca** con códigos F301, F303, F304, F305, F306, F1415, F1514, F2058 consta como titulación académica exigida para su desempeño «Bachiller o equivalente» a pesar de estar adscritos al subgrupo de clasificación profesional C2, para cuyo acceso se requiere estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente y no la de bachiller.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 39 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Así lo dispone el artículo 76 *Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera* y la disposición transitoria tercera *entrada en vigor de la nueva clasificación profesional* del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por tanto, se ha de modificar la titulación académica de los referidos puestos de auxiliar de biblioteca quedando como titulación académica «Graduado en ESO o equivalente»

Cód.	Denominación del puesto	Dotación	Niv el C.D.	Compl. Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 305	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F151 4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	625	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J5 K1
F205 8	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F 303	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F 304	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F 306	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F141 5	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F 301	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1

CUARTO. Considerando que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo debiendo adaptarse a las necesidades de los



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 40 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL
servicios.

QUINTO. Esta modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido sometida a la Comisión de Valoración de puestos de trabajo celebrada el 10 de octubre de 2024 así como a la Mesa General de Negociación en la sesión de 14 de enero y 6 de febrero de 2025.

SEXTO. En el presupuesto para 2025 aprobado en pleno el 19 de diciembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de diciembre de 2024 se contempla en el anexo presupuestario del capítulo 1 de Personal una partida destinada para adecuaciones retributivas dotada con 50.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Artículo 126

3. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*
4. *Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Artículo 129

2. *Corresponde al Ministerio de Administración Territorial:*
 - a) *Establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse en las Entidades locales las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.*
 3. *Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:*
 - a) *La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.*

SEGUNDO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 22.

2. *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:*
 - i) *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.*

Artículo 90.

2. *Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo*



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 41 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Artículo 93.

1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.
2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.
3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

TERCERO. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

Artículo quince. Relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado.

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

- a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.
- c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos. Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:
 - Los puestos de naturaleza no permanente y aquéllos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;
 - los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, portejo y otros análogos;
 - los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;
 - los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 42 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño, y

- los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.

- Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.

Asimismo, los Organismos Públicos de Investigación podrán contratar personal laboral en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

d) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

e) Corresponde a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda la aprobación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo, excepto la asignación inicial de los complementos de destino y específico, que corresponde al Gobierno.

f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.

2. Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos y en tal sentido lo determine el Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia.

3. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas.

Artículo dieciséis.

Las comunidades autónomas y la Administración local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas.

CUARTO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)

Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.

1 La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrán como objetivo contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 43 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Artículo 81. Movilidad del personal funcionario de carrera

- 1. Cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.*
- 2. Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando por motivos excepcionales los planes de ordenación de recursos impliquen cambio de lugar de residencia se dará prioridad a la voluntariedad de los trasladados. Los funcionarios tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los trasladados forzados.*

QUINTO. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno *Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.*

SEXTO. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

Artículo 61. Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

1. Los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social podrán disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o centros.

Si la adscripción supusiera cambio de municipio, solamente podrá llevarse a cabo con la conformidad de los titulares de los puestos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Cuando la adscripción suponga cambio de Departamento ministerial podrá llevarse a efecto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 44 / 72



OCTAVO. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.*

NOVENO. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Motril de 26 de diciembre de 2002 por el que se aprueba la metodología para la valoración de puestos de trabajo, modificado por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 (BOP de 03/01/2017) y de 30/04/2021 (BOP de 13/05/2021).

DÉCIMO. Resolución 2023004561, de 19/06/2023, por el que la alcaldesa otorga a favor del tercer teniente de alcalde, don Juan Fernando Hernández Herrera, una delegación genérica en materia de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana.

En materia de PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:

c) Elevar al órgano competente, previa la negociación pertinente con los representantes de los funcionarios, las adaptaciones, modificaciones y creaciones de puestos de trabajo de la R.P.T. que resulten necesarios de acuerdo con las necesidades de los servicios teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

UNDÉCIMO. Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. Disposición transitoria sexta.

DUODÉCIMO. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

DECIMOTERCERO. Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988.

Artículo 34. Devengo de retribuciones.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios del Estado que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que corresponden, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

Lo dispuesto en este apartado será asimismo de aplicación en los casos de variación de empleo militar que lleve consigo cambio del índice de proporcionalidad.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta de la General del Estado, aunque no implique cambio de situación administrativa.

d) En el mes en que cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado, y en general en cualquier régimen de pensiones que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

DECIMOCUARTO. Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública por la que se Aprueba el Modelo de Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y se Dictan normas para su elaboración.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Modificar la relación de puestos de trabajo que afecta a nueve puestos de trabajo; quedando el puesto jefe/a de Prensa y los puestos de auxiliar de biblioteca con códigos F301, F303, F304, F305, F306, F1415, F1514, F2058 como se indica en las siguientes tablas:

Cód.	Denominaci ón del puesto	Dotaci ón	Niv el C.D.	Compl. Específi co	Tipo Puest o	Form a Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formaci ón Específi ca	Observacio nes
							ADM	GR	CUERP O			
E310 7	JEFE/A DE PRENSA	1	22	19.057, 54	N			A2/ C1		Grado o equivalente / Bachiller o Técnico o equivalente		J1 K1 Personal eventual

* El importe del complemento específico va referido a euros en el momento actual. Las retribuciones de este tipo de personal se incrementarán anualmente, en su sueldo base, complemento de destino y complemento específico, de conformidad con lo que disponga la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cód.	Denominación del puesto	Dotaci ón	Niv el C.D.	Compl. Específi co	Tipo Puest o	Form a Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formaci ón Específi ca	Observacio nes
							ADM	GR	CUERP O			
F 305	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F151 4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	625	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J5 K1



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 46 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

F205 8	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F 303	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F 304	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F 306	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F141 5	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1
F 301	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	500	N		ADM 06	C 2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente		J1 K1

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y en el apartado de transparencia de la web municipal.

TERCERO. Remitir copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del plazo de treinta días de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CUARTO. Los efectos retributivos de estas modificaciones de la relación de puestos de trabajo surtirán efecto a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los integrantes del grupo PP (11) y de los concejales presentes del grupo PMAS (3), catorce en total; los votos negativos de las componentes del grupo IU-Verdes EQUO (2) y la abstención de los cinco concejales restantes en la Sala, miembros de los grupos PSOE (4) y AxSI-UA (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. Alcaldía.

Número: 9360/2023.

MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS SECTORIALES (GRUPO MUNICIPAL IU VERDES EQUO).

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Con fecha 29 de junio de 2023, el Pleno de la Corporación acordó el nombramiento como representantes municipales en los Consejos Sectoriales existentes en el Ayuntamiento. Estando integrados en la actualidad por los siguientes miembros:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 47 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

-Consejo municipal de personas con diversidad funcional:

Dª. Susana Encarnación Peña Gómez
D. Daniel Rodríguez Rodríguez
D. Miguel Ángel Muñoz Pino
D. Francisco David Martín Alonso
Dª. Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de personas mayores:

Dª. Concepción Josefa Abarca Cabrera
D. Jesús Villar Sánchez
D. Juan Daniel Ortega Moreno
D. Francisco David Martín Alonso
Dª. Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de la mujer:

Dª. Susana Encarnación Peña Gómez
Dª. María Gádor Domínguez Segura
Dª. María Ángeles Escámez Rodríguez
D. Francisco David Martín Alonso
Dª. Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de deportes:

D. José Miguel Peña Lozano
D. Daniel Rodríguez Rodríguez
D. Juan Daniel Ortega Moreno
D. Carlos Luis García Rodríguez
Dª. Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de salud:

Dª. Magdalena Carolina Banqueri Fons Samso
D. Jesús Villar Sánchez
D. Miguel Ángel Muñoz Pino
D. Carlos Luis García Rodríguez
D. Luis José García Llorente

-Consejo municipal de medio ambiente:

D. José Vicente Balderas Ruiz



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 48 / 72



AYUNTAMIENTO DE **MOTRIL**

Dª. Dalmira Jiménez Guerrero
D. Antonio José Escámez Rodríguez
D. Carlos Luis García Rodríguez
D. Luis José García Llorente

-Consejo agrario municipal:

D. Daniel Ortega Tovar
D. Francisco Sánchez-Cantalejo López
D. Antonio José Escámez Rodríguez
D. Carlos Luis García Rodríguez
D. Luis José García Llorente

- Consejo local de comercio:

Dª. Susana Peña Gómez
Dª. Dalmira Jiménez Guerrero
Dª. María Ángeles Escámez Rodríguez
D. Francisco David Martín Alonso
D. Luis José García Llorente

-Consejo Local de Infancia y Adolescencia:

D. Gerardo Romano Ortega
Dª Dalmira Jiménez Guerrero
D. Miguel Ángel Muñoz Pino
D. Carlos Luis García Rodríguez
Dª Inmaculada Omiste Fernández

Con fecha 3 de febrero de 2025, Dª Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del grupo municipal IU VERDES EQUO, tras el cese por renuncia al cargo de concejal de D. Luis José García Llorente y la toma de posesión de Dª Ana Herrera Jiménez propone la modificación de los representantes del citado Grupo en varios de los Consejos sectoriales municipales.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Modificar a los representantes del Grupo municipal de IU VERDES EQUO en los Consejos Sectoriales que se detallan a continuación según la propuesta de este Grupo, quedando la representación referida de la siguiente forma:

- Consejo municipal de personas con diversidad funcional:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 49 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Dª Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de la mujer:

Dª Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de deportes:

Dª Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de salud:

Dª Ana Herrera Jiménez

- Consejo municipal de medio ambiente:

Dª Ana Herrera Jiménez

- Consejo agrario municipal:

Dª Ana Herrera Jiménez

- Consejo local de comercio

Dª Ana Herrera Jiménez

- Consejo municipal de personas mayores:

Dª Inmaculada Omiste Fernández

En consecuencia, la composición resultante de los Consejos Sectoriales Municipales es la siguiente:

-Consejo municipal de personas con diversidad funcional:

Dª. Susana Encarnación Peña Gómez

D. Daniel Rodríguez Rodríguez

D. Miguel Ángel Muñoz Pino

D. Francisco David Martín Alonso

Dª. Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de personas mayores:

Dª. Concepción Josefa Abarca Cabrera

D. Jesús Villar Sánchez



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 50 / 72



AYUNTAMIENTO DE **MOTRIL**

D. Juan Daniel Ortega Moreno
D. Francisco David Martín Alonso
Dª. Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de la mujer:

Dª. Susana Encarnación Peña Gómez
Dª. María Gádor Domínguez Segura
Dª. María Ángeles Escámez Rodríguez
D. Francisco David Martín Alonso
Dª. Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de deportes:

D. José Miguel Peña Lozano
D. Daniel Rodríguez Rodríguez
D. Juan Daniel Ortega Moreno
D. Carlos Luis García Rodríguez
Dª. Inmaculada Omiste Fernández

- Consejo municipal de salud:

Dª. Magdalena Carolina Banqueri Fons Samso
D. Jesús Villar Sánchez
D. Miguel Ángel Muñoz Pino
D. Carlos Luis García Rodríguez
Dª. Ana Herrera Jiménez

-Consejo municipal de medio ambiente:

D. José Vicente Balderas Ruiz
Dª. Dalmira Jiménez Guerrero
D. Antonio José Escámez Rodríguez
D. Carlos Luis García Rodríguez
Dª. Ana Herrera Jiménez

-Consejo agrario municipal:

D. Daniel Ortega Tovar
D. Francisco Sánchez-Cantalejo López
D. Antonio José Escámez Rodríguez
D. Carlos Luis García Rodríguez
Dª. Ana Herrera Jiménez

- Consejo local de comercio:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 51 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Dª. Susana Peña Gómez
Dª. Dalmira Jiménez Guerrero
Dª. María Ángeles Escámez Rodríguez
D. Francisco David Martín Alonso
Dª. Ana Herrera Jiménez

-Consejo Local de Infancia y Adolescencia:

D. Gerardo Romano Ortega
Dª Dalmira Jiménez Guerrero
D. Miguel Ángel Muñoz Pino
D. Carlos Luis García Rodríguez
Dª Inmaculada Omiste Fernández

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. Alcaldía.

Número: 9593/2023.

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN LUIS.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Este Ayuntamiento cuenta con una Agencia Pública de Administración Local, dedicada al funcionamiento, organización y dirección de la Residencia de Personas Mayores "San Luis", centro dedicado a la prestación de servicios sociales para personas mayores, así como a otras funciones que tengan relación con la mencionada finalidad.

La Agencia está adscrita a la Concejalía con competencias en materia de Servicios Sociales, contando con un Consejo Rector como órgano gestor de los intereses de la



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 52 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

misma e integrado, en la actualidad, por los siguientes miembros:

• Presidente/a:

– D^a. María Inmaculada Torres Alaminos, quien ostenta la Presidencia del Consejo Rector por delegación de Alcaldía (Resolución 2023004607, de 26 de junio de 2023).

• Vocales, en representación de cada grupo político municipal integrado en la Corporación:

– D^a. Concepción Josefa Abarca Cabrera, en representación del grupo político del PP.

– D^a. María Gádor Domínguez Segura, en representación del grupo político del PSOE.

– D. Miguel Ángel Martín Pino, en representación del grupo político del Partido Más Costa Tropical.

– D. Francisco David Martín Alonso, en representación del grupo político de Andalucía por Sí – Unión Andalucista.

– D. Luis José García Llorente, en representación del grupo político IU – Los verdes EQUO para la gente.

• Un representante electo de los trabajadores, con voz y sin voto:

– D^a. María Carmen García Sánchez (titular).

– D^a. Marta Moreno Rojo (suplente).

• El Director-Gerente de la Residencia.

Tras la renuncia al cargo de concejal de D. Luis José García Llorente, de la que el Pleno tomó conocimiento en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, la portavoz del grupo político de IU – Los verdes EQUO, D^a. Inmaculada Omiste Fernández, se propone a sí misma como nueva vocal del Consejo Rector de la Agencia, en representación de su grupo y por sustitución del Sr. García Llorente.

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos reguladores (BOP nº 171, de 6 de septiembre de 2018), el nombramiento de los consejeros es competencia del Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente que elevará, a su vez, la que formule cada uno de los colectivos que tienen representación en el mismo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar a D^a. Inmaculada Omiste Fernández como vocal del Consejo Rector de la Agencia Pública de Administración Local de la Residencia de Personas Mayores, en representación del grupo municipal de IU – Los verdes EQUO para la gente, en sustitución de D. Luis José García Llorente.

En consecuencia, la composición resultante del Consejo Rector de la A.P.A.L. Residencia



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 53 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

de Personas Mayores “San Luis” es la siguiente:

- Presidente/a:

– D^a. María Inmaculada Torres Alaminos, quien ostenta la Presidencia del Consejo Rector por delegación de Alcaldía (Resolución 2023004607, de 26 de junio de 2023).

• Vocales, en representación de cada grupo político municipal integrado en la Corporación:

– D^a. Concepción Josefa Abarca Cabrera, en representación del grupo político del PP.

– D^a. María Gádor Domínguez Segura, en representación del grupo político del PSOE.

– D. Miguel Ángel Martín Pino, en representación del grupo político del Partido Más Costa Tropical.

– D. Francisco David Martín Alonso, en representación del grupo político de Andalucía por Sí – Unión Andalucista.

– D^a. Inmaculada Omiste Fernández, en representación del grupo político IU – Los verdes EQUO para la gente.

• Un representante electo de los trabajadores, con voz y sin voto:

– D^a. María Carmen García Sánchez (titular).

– D^a. Marta Moreno Rojo (suplente).

• El Director-Gerente de la Residencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y de la propia Agencia.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. Alcaldía.

Número: 14865/2023.

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIIONES



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 54 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2023 se adoptó la constitución de la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, regulado en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Motril (BOP de Granada núm. 157, de 18 de agosto de 2022).

Con motivo del cese por renuncia del cargo de concejal de D. Luis José García Llorente, la portavoz del grupo IU-VERDES-EQUO comunica con fecha 3 de febrero de 2025, la modificación del concejal que, en representación de su grupo, va a formar parte de la Comisión Especial de Honores y Distinciones.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Nombrar a Dª Inmaculada Omiste Fernández como miembro de la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, en sustitución de D. Luis José García Llorente, quedando integrada esta comisión por los siguientes miembros:

- D. Nicolás Navarro Díaz, Presidente de la comisión, representante del Grupo municipal PP.
- D. Daniel Rodríguez Rodríguez, representante del Grupo municipal PSOE.
- D. Antonio José Escámez Rodríguez, representante del Grupo municipal PMAS.
- Dª. Inmaculada Omiste Fernández, representante del Grupo municipal IU-VERDES-EQUO
- D. Francisco David Martín Alonso, representante del Grupo municipal AxSÍ.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSí-IA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. Secretaría General.

Número: 2645/2025.

INCOACIÓN EXPEDIENTE DE DISTINCIÓN MUNICIPAL PARA EL NOMBRAMIENTO
DE Dª MARÍA DOLORES CANTARERO JIMÉNEZ COMO HIJA ADOPTIVA DE LA
CIUDAD DE MOTRIL



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 55 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

D. Miguel Ángel Muñoz Pino, concejal delegado de Cultura, da cuenta a los presentes de la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, Dª Luisa Mª García Chamorro, y comenta la relación la soprano granadina Dª Mª Dolores Cantarero con la ciudad de Motril desde hace casi veinticinco años, no sólo en el ámbito artístico sino también en el personal. Destaca sus méritos profesionales, su proyección nacional e internacional y la amistad que le une a muchos motrileños, subrayando que, desde su debut artístico, siempre ha tenido en cuenta en su agenda a esta ciudad. La citada propuesta dice como sigue:

“Vista la iniciativa de distinción municipal para otorgar a la soprano granadina Dª Mª Dolores Cantarero Jiménez, el nombramiento de Hija Adoptiva de la Ciudad de Motril, presentada en el Registro General con fecha 18 de febrero de 2025 y suscrita por un total de quince concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2025, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para otorgar el nombramiento de Hija Adoptiva de la Ciudad de Motril a la soprano granadina Dª María Dolores Cantarero Jiménez.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Comisión Instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. Secretaría General.

Número: 2647/2025.

INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN MUNICIPAL A Dª Mª ENCARNACIÓN MARTÍN RODRÍGUEZ.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 56 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

“Vista la iniciativa para otorgar a Dª María Encarnación Martín Rodríguez, distinción municipal a título honorífico, mediante dedicación nominativa de “jardín público de la ciudad de Motril”, en la zona ajardinada existente entre las calles Bachiller Sansón, Fierabrás y El Quijote, presentada en el Registro General con fecha 18 de febrero de 2025 y suscrita por un total de quince concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2025, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la concesión de distinción municipal a Dª Mª Encarnación Martín Rodríguez, mediante dedicación nominativa de “jardín público de la ciudad de Motril”, zona ajardinada existente entre las calles Bachiller Sansón, Fierabrás y El Quijote.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Seguidamente, tras la correspondiente votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los veintiún concejales presentes en la Sala, ratificar la inclusión en el orden del día de esta sesión del siguiente punto que no ha obtenido el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

21. Tráfico y Transportes.

Número: 11444/2024.

AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN A MIBUS 2021 SL

Ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día, se da cuenta de la propuesta que suscribe con fecha 21 de febrero de 2025 el Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Playas, D. Jose Miguel Peña Lozano, cuyo texto dice como sigue:

“PRIMERO: El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 7 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de resolver el contrato de concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril por renuncia del contratista, MIBUS 2021 S.L. En dicho



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 57 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

acuerdo se establecía que el Ayuntamiento continuaría con la prestación del servicio utilizando para ello los medios personales y materiales de dicha empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 83 LOTT, fijándose una indemnización por importe de 19.589,13 € por cada mes que el Ayuntamiento se valiera de sus medios para la prestación del servicio. Se estimó como fecha de adjudicación del futuro servicio el día 22 de septiembre de 2024, por lo que se aprobó una indemnización para el periodo de tres meses y 15 días por importe total de 68.561,95 €.

SEGUNDO: En el referido acuerdo se establecía que para el supuesto de que el período de utilización de los medios de MIBUS 2021 S.L. se ampliara por no estar adjudicada la próxima concesión, circunstancia esta que está aconteciendo, se adoptaría un nuevo acuerdo en el que se reconociera la cantidad a indemnizar a la empresa citada por el tiempo en que se dilatara esta situación y una vez que se constatara el uso de los medios materiales y personales de la empresa MIBUS 2021 S.L. para la prestación del servicio.

TERCERO: La empresa MIBUS 2021 S.L. cuantificó y justificó el coste mensual de la prestación del servicio en 19.589,13 €/mes, importe que se estimó conforme por el Jefe de la Sección de Tráfico y Transportes, circunstancias e importe que no han variado desde entonces y hasta el día de la fecha. Las rutas, frecuencias, medios materiales, personales y demás circunstancias necesarias para la prestación del servicio no se han modificado.

CUARTO: Se prevé que la adjudicación del futuro servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril se realice el 15 de julio de 2025. El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad , con número de referencia 2025/501 en fecha 21/02/2025

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Fijar una indemnización a favor de MIBUS 2021 S.L., con CIF B18000182 y autorizar y disponer el gasto por importe de 83.580,29 euros, en la aplicación presupuestaria 3102/4411/22699, por la utilización de sus medios personales y materiales para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril, desde el 24 de septiembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: Fijar una indemnización máxima a favor de MIBUS 2021 S.L., con CIF B18000182 y autorizar y disponer el gasto por importe de 19.589,13 euros por cada mes que el Ayuntamiento utilice sus medios personales y materiales para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril, desde el 01 de febrero de 2025 hasta un plazo máximo del 15 de julio de 2025, importe máximo 107.740,21 euros, en la aplicación presupuestaria 3102/4411/22699. Esta indemnización se abonará por meses vencidos una vez se constate el uso de sus medios materiales y personales para la prestación del servicio.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 58 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

practicar las anotaciones contables correspondientes."

Seguidamente, conocido el contenido de la propuesta, el Pleno, con la abstención de los concejales presentes de los grupos del PSOE (4) y AxSI-UA (1) y los votos favorables de los diecisésis corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PMAS (3) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. Mujer.

Número: 2473/2025.

DECLARACIÓN 8 MARZO 'DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER'.

A la vista de la Declaración que suscriben los portavoces de los grupos municipales del PP, PSOE, PMAS COSTA TROPICAL, ANDALUCIA POR SÍ, y IU-EQUO, con motivo del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer 2025, se procede a su presentación y lectura compartida por la Teniente de Alcalde de Igualdad, Dª Inmaculada Torres Alaminos y por los/as concejales/as Dª Dalmira Jiménez Guerrero, D. Miguel A. Muñoz Pino, D. Francisco David Martín Alonso y Dª Ana Herrera Jiménez. La citada Declaración dice como sigue:

"El 8 de marzo es una fecha de conmemoración y reivindicación de los derechos de las mujeres a la que nos sumamos desde el Ayuntamiento de Motril.

Este año recordamos dos hitos fundamentales: hace 50 años, en 1975, Naciones Unidas celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer, y hace 30 años, en 1995, tuvo lugar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, marcando un punto de inflexión en la agenda global de igualdad de género. En ese encuentro, 189 países aprobaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sentando las bases para los avances logrados en las últimas décadas.

Desde entonces, se han conseguido importantes progresos, como refleja ONU Mujeres. Actualmente, 193 países han adoptado 1.583 medidas legislativas en favor de la igualdad de género. Se han establecido servicios esenciales como centros de acogida, asesoramiento legal y orientación para supervivientes de violencia. Además, una nueva ola de jóvenes feministas ha encontrado en las plataformas digitales un espacio clave para el activismo, la denuncia de desigualdades y la creación de redes de apoyo, aumentando en muchos contextos la participación de las mujeres en la toma de decisiones, lo que refleja un avance importante hacia la igualdad de género.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la desigualdad sigue presente en nuestra sociedad.

El 'Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025' confirma que persisten brechas de género en todos los



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 59 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ámbitos. En términos de poder y representación, las mujeres continúan subrepresentadas en la política, la cultura, la justicia, las finanzas, el sector empresarial, la universidad y los medios de comunicación. Las discriminaciones de las mujeres en el ámbito laboral se manifiestan en la brecha salarial, la segregación ocupacional y la limitada representación de mujeres en roles de liderazgo. En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en Andalucía en el año 2023, el 91,4 % de las personas inactivas por responsabilidades de cuidado eran mujeres.

Es preocupante igualmente, que, a la luz de estos datos, el porcentaje de mujeres jóvenes que se identifican como feministas ha disminuido del 67,1 % en 2021 al 57,4 % en 2023. Además, solo uno de cada cuatro jóvenes varones se considera feminista, según los datos extraídos del “Barómetro Juventud y Género 2023”. Paralelamente, ha crecido la adhesión de estos últimos a discursos negacionistas y reacciones antifeministas que intentan distorsionar la lucha por la igualdad, presentando a los hombres como víctimas de los cambios sociales relacionados con la igualdad.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Por ello, desde el Ayuntamiento de Motril nos adherimos a esta Declaración, y adquirimos los siguientes compromisos:

Es de vital importancia seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad real no es solo un objetivo, es un deber inquebrantable.

Porque sabemos y defendemos que la igualdad es un derecho que reconoce nuestra Constitución, aunque hoy en día las estadísticas siguen reflejando la desigualdad. Porque hay que deconstruir los estereotipos que discriminan a las mujeres, coeducando, porque es esencial la corresponsabilidad y porque la igualdad es posible y cada día más necesaria para convivir en espacios tanto social como económicamente sostenibles.

Y lo haremos a través de políticas transversales de igualdad de género que promuevan el verdadero cambio social, en colaboración con los municipios de cada una de nuestras provincias, lo que nos permitirá, a mujeres y hombres poder trabajar y disfrutar de manera equitativa de los bienes sociales y las oportunidades de los recursos de nuestros territorios.

Desde el Ayuntamiento de Motril, reivindicamos que se valore y se reconozca el protagonismo de las mujeres en cada ámbito de la vida y su lucha por ocupar espacios de poder en condiciones de igualdad. Un enfoque que no solo es justo, sino también estratégico e interseccional que permitirá un impacto duradero en las políticas públicas, la cultura empresarial y las normas sociales. Por esto y mucho más.

8 de marzo: Igualdad real en derechos y oportunidades.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 60 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la Declaración anteriormente transcrita.

- Se ausenta del salón de Plenos, la concejala del PSOE Dª Dalmira Jiménez Guerrero.

23. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 2427/2025.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE LA VEGETACIÓN ORNAMENTAL Y EL MOBILIARIO PÚBLICO NO DIFICULTEN LA SEGURIDAD VIAL.

Por el portavoz del grupo municipal de Andalucía por Sí-Unión Andalucista, D. Francisco David Martín Alonso, se da cuenta de la siguiente moción:

“La seguridad vial es una prioridad en la planificación urbana de cualquier municipio. En Motril, diversas zonas presentan problemas de visibilidad para los conductores debido al crecimiento inadecuado de árboles, arbustos y otras plantas en glorietas, medianas, intersecciones y pasos de peatones. Esta situación supone un riesgo tanto para conductores como para peatones, pudiendo provocar accidentes.

Además, en algunas zonas, como es el caso de la calle Ancha, a los setos de gran porte cerca de pasos de peatones, que llegan a ocultar a la persona que va a cruzar la calzada, como es el caso de la subida del camino de San Antonio para incorporarse a calle Ancha, existe un gran seto que impide la visibilidad de los peatones cuando van a cruzar; se une la instalación de pasos de contenedores de basura que obliga a los conductores a rebasar la línea de detención, y por lo tanto, puede colisionar con otros usuarios de la vía.

Es fundamental garantizar que la vegetación urbana no interfiera en la visibilidad de señales de tráfico, semáforos y cruces, sin renunciar a la importancia de las zonas verdes en el entorno urbano. Por ello, proponemos una actuación integral para sustituir o podar la vegetación que afecte a la seguridad vial, reemplazándola por especies más adecuadas y de menor impacto visual.

Estamos hablando de vías de reciente reordenación como es el caso de la calle Ancha o la avenida de Salobreña. Por poner algunos ejemplos, los conductores que salen de la rotonda del acarreto en dirección a la avenida de Salobreña no ven si hay personas que van a entrar en el paso de peatones por culpa, una vez más, de los arbustos de gran porte. El mismo problema, pero con otro tipo de planta, en este caso una palmera, lo encontramos en la incorporación de la avenida de los Álamos a la rotonda de la ronda de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 61 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Levante.

Posiblemente por estadísticas, no haya muchos accidentes porque los usuarios habituales conocen las zonas más conflictivas, pero desde Andalucía Por Sí entendemos que hay que garantizar la seguridad de todos los usuarios de las vías, en especial de los más vulnerables como son los menores y las personas de mayor edad, el primer colectivo porque no son conscientes del peligro, y el segundo porque en muchos casos no tienen los suficientes reflejos para poder reaccionar a tiempo.

Esta moción busca mejorar la seguridad vial en Motril sin renunciar a la importancia de las zonas verdes. La sustitución de vegetación inadecuada por especies más apropiadas permitirá reducir riesgos para conductores y peatones, garantizando una ciudad más segura y sostenible

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: ELABORAR un Plan de Revisión y Actuación sobre la Vegetación Urbana para realizar un diagnóstico de los puntos conflictivos donde la vegetación obstaculiza la visibilidad en calles, glorietas y cruces.

SEGUNDA: SUSTITUIR árboles o arbustos de gran porte por especies de bajo crecimiento en áreas de intersección. Realizar una poda periódica y controlada de ramas que dificulten la visibilidad de señales de tráfico y retirar plantas con crecimiento descontrolado en medianas y aceras cercanas a pasos de peatones trasladándolas a zonas ajardinadas.

TERCERA: PRIORIZAR la plantación de especies adaptadas al clima local con bajo mantenimiento. Incorporar plantas de porte bajo o setos recortados en glorietas y medianas. Evaluar la instalación de barreras verdes más seguras, como césped o arbustos de pequeña altura.

CUARTA: COORDINAR con la Policía Local la supervisión de estos puntos y su mejora continua.”

Finalmente, aceptada por el grupo proponente la petición de Alcaldía de votar separadamente los puntos que componen la parte propositiva de la moción, se produce la oportuna votación y se obtiene el siguiente resultado:

Sometidos a la consideración de los presentes los puntos primero, tercero y cuarto, votan a favor los veinte concejales presentes en la Sala.

Respecto al punto segundo, se manifiestan a favor los concejales presentes de los grupos del PSOE (3) y AxSI-UA (1), cuatro en total, y votan en contra los dieciseis



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 62 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PMAS (3) e IU-Verdes EQUO (2), por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda su desestimación.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo y el resultado de la votación, el Pleno, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar lo siguiente:

PRIMERO: ELABORAR un Plan de Revisión y Actuación sobre la Vegetación Urbana para realizar un diagnóstico de los puntos conflictivos donde la vegetación obstaculiza la visibilidad en calles, glorietas y cruces.

TERCERO: PRIORIZAR la plantación de especies adaptadas al clima local con bajo mantenimiento. Incorporar plantas de porte bajo o setos recortados en glorietas y medianas.

Evaluar la instalación de barreras verdes más seguras, como césped o arbustos de pequeña altura.

CUARTO: COORDINAR con la Policía Local la supervisión de estos puntos y su mejora continua.

- Se reincorpora a la sesión, la Sra. Jiménez Guerrero.

24. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 2516/2025.

MOCIÓN PARA RECLAMAR LA ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La portavoz del grupo municipal de IU-Verdes EQUO, Dña Inmaculada Omiste Fernández, da cuenta de la siguiente moción:

“Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 63 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Establece como régimen general de concesión, el de concurrencia competitiva, un régimen que debe permitir hacer efectivos los principios inspiradores del otorgamiento de subvenciones previstos en la ley.

En dicho capítulo se prevén también aquellos supuestos en que la subvención puede concederse de forma directa, regulando en el capítulo III el procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la ley, y caracterizado por la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En su artículo 22, la Ley determina que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

También determina la ley que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones, entre otras: con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Pese a ello, un año más, el gobierno local acude a conceder subvenciones nominativas, directas, ignorando que el procedimiento ordinario establecido es el régimen de concurrencia competitiva, tal como se determina en el documento Bases de Ejecución del Presupuesto ejercicio 2025

De este modo, en el presupuesto para 2025 el gobierno local destina 196.000 euros en subvenciones nominativas para el fomento de las actividades de varios ámbitos que considera o entiende que redundan en el interés municipal y vecinal.

El detalle de las cantidades y entidades beneficiarias de dichas subvenciones es el siguiente: 50.000 euros a entidades religiosas y confesionales, 26.000 euros a entidades y asociaciones de comercio, 1.500 euros al fomento de la actividad taurina y 16.500 euros a un espectáculo aeronáutico y 3000 euros a la Asociación Derechos Humanos Inmigración de Motril.

En consecuencia, entendemos que la gestión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Motril no responde a los principios establecidos en la Ley, en particular al relativo a Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 64 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Este Grupo Municipal, presentó alegaciones al presupuesto para 2025 del Ayuntamiento de Motril inicialmente aprobado, reclamando la revisión del procedimiento de concesión de subvenciones. Reclamación que desestimada *“ya que no se acoge a ninguna de las causas tasadas por las que se puede alegar contra el Presupuesto inicialmente aprobado”*.

Sin embargo, seguimos entendiendo que es necesaria la revisión del procedimiento de concesión de las subvenciones, no sólo para adecuarlo a los criterios de la Ley sino, también, en aras de una mayor transparencia de la gestión municipal, del buen gobierno y, en definitiva, para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Elaboración de bases reguladoras para las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Motril a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 2633/2025.

ARREGLO DE DEFIECIENCIAS EN EL BARRIO HUERTA DE LA CONDESA.

Por la concejala del grupo del PSOE, Dª Mª Gádor Domínguez Segura, se da cuenta de la moción que suscribe Dª Mª Flor Almón Fernández, en su condición de portavoz del citado grupo municipal, cuyo texto dice:

“Desde el Grupo Municipal Socialista nos hacemos eco de las denuncias de los vecinos y vecinas del barrio de la Huerta de la Condesa, que llevan más de una década exigiendo soluciones a problemas crónicos, sin obtener respuestas efectivas, cuyas infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento presentan un estado crítico de deterioro, generando condiciones de vida inaceptables para sus residentes. Durante más de una década, los vecinos han denunciado la insuficiente presión del agua, lo que ha derivado en interrupciones constantes del suministro, averías reiteradas en las redes de tubería y dificultades para la cobertura de necesidades básicas.

Las reiteradas demandas de la ciudadanía han sido canalizadas a través de la Asociación de Vecinos de la Huerta de la Condesa, que ha registrado escritos en el Ayuntamiento en



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 65 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

varias ocasiones (20 de julio de 2021, 2 de noviembre de 2023 y 13 de enero de 2025) sin recibir respuesta ni acciones resolutivas. Este escenario de inacción ha conllevado un agravamiento de la problemática, manifestándose en reventones frecuentes en la red de tuberías, con incidentes recientes en las calles Cáceres, Andrés Segovia y Santa Ana. La deficiente presión del agua también impide el correcto funcionamiento de calentadores, obligando a los residentes a modificar sus hábitos cotidianos, como ducharse en horarios nocturnos para garantizar el acceso al agua caliente.

A este problema estructural se suma la ausencia de un mantenimiento adecuado de las zonas verdes del barrio. La falta de poda de los árboles ha propiciado la caída de ramas de gran envergadura, representando una amenaza tanto para la seguridad de los residentes como para sus viviendas. La situación es preocupante, y la acumulación de vegetación sin control incrementa el riesgo de daños materiales e incluso accidentes personales.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO junto con el apoyo de la Asociación de Vecinos de la Huerta de la Condesa:**

1. Instar al equipo de gobierno municipal a ejecutar con carácter urgente la renovación de las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de la Huerta de la Condesa. Esta intervención deberá contemplar la sustitución de tuberías obsoletas y la mejora de la capacidad de distribución de agua, asegurando que las soluciones implementadas sean técnicamente viables y sostenibles a largo plazo.
2. Exigir al Ayuntamiento que intervenga ante la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical para la inclusión prioritaria de este proyecto en su plan de inversiones, garantizando su financiación y ejecución inmediata.
3. Proceder a la realización inmediata de un plan de mantenimiento y conservación del arbolado urbano, que incluya la poda periódica de los árboles, la eliminación de ramas en riesgo de desprendimiento y la reforestación de las zonas verdes deterioradas.
4. Establecer un compromiso formal por parte del Ayuntamiento de Motril para responder en tiempo y forma a los escritos presentados por la Asociación de Vecinos de la Huerta de la Condesa, facilitando canales de comunicación directos que permitan a la ciudadanía conocer el estado de sus reclamaciones y las medidas adoptadas.
5. Asignar partidas presupuestarias específicas dentro del ejercicio municipal correspondiente para abordar de manera estructural los problemas que afectan a este barrio. La dotación económica deberá garantizar la ejecución efectiva de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, así como el mantenimiento sostenible de las infraestructuras verdes y urbanas.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintiún concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (3), AxSI-UA



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 66 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

(1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sesión la portavoz del grupo del PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández.

26. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 2425/2025.

MOCIÓN DE AXSI EN DEFENSA DEL HABLA Y DEL ACENTO ANDALUZ.

El portavoz del grupo municipal de AxSI-UA, D. Francisco David Martín Alonso, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“El acento andaluz es una de las expresiones culturales y lingüísticas más ricas de nuestro patrimonio. Forma parte de nuestra identidad como pueblo, siendo reflejo de la historia, las costumbres y la diversidad que caracteriza a Andalucía. Sin embargo, a pesar de su riqueza y singularidad, el acento andaluz ha sido estigmatizado en numerosas ocasiones, particularmente en los grandes medios de comunicación y producciones cinematográficas de ámbito nacional.

Es frecuente observar cómo el acento andaluz se asocia a personajes que representan estereotipos que poco se asemejan a la realidad, como personas con poca formación o que desempeñan trabajos humildes. En contraposición, rara vez se vincula a figuras con cargos de relevancia, como liderazgos empresariales, académicos o de responsabilidad política.

Estas representaciones perpetúan prejuicios injustos, consolidando una visión distorsionada que menoscaba nuestra riqueza cultural y afecta a la autoestima colectiva de los andaluces. El habla andaluza, con sus diversas variantes y particularidades, es el resultado de siglos de evolución histórica y convivencia entre culturas. Representa una forma léxica, fónica y gramatical válida dentro de la lengua castellana y merece ser tratada como tal, con el mismo respeto que se otorga a otras variedades dialectales del español.

Por ello, para los andalucistas se hace imprescindible que las instituciones se posicionen a favor de una representación justa y equilibrada de nuestra forma de hablar, combatiendo los prejuicios que dañan nuestra imagen colectiva y reivindicando el valor cultural del acento andaluz.

Para AxSí, la defensa del habla y acento andaluz no es solo una cuestión lingüística, sino también de dignidad e identidad. Es un paso necesario para combatir los estereotipos que perpetúan una imagen injusta y limitada de nuestra tierra.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 67 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

PRIMERA: REIVINDICAR el habla y acento andaluz como parte esencial del patrimonio cultural de Andalucía, instando a su valoración y respeto en todos los ámbitos.

SEGUNDA: SOLICITAR al ministerio de Cultura que los grandes medios de comunicación nacionales y a las industrias cinematográfica y audiovisual cesen la utilización del acento andaluz como sinónimo de incultura, pobreza o falta de capacidad profesional, y que se fomente una representación diversa y positiva de los andaluces, reflejando nuestra realidad.

TERCERA: INSTAR a la Junta de Andalucía a realizar campañas de sensibilización que promuevan el respeto y la valoración del habla andaluza, tanto dentro como fuera de nuestra comunidad, resaltando su riqueza lingüística y cultural.

CUARTA: TRASLADAR el presente acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), con el fin de que conozcan y apoyen esta iniciativa en defensa de nuestro patrimonio lingüístico y cultural.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veinte concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (3), PMAS (3), AxSi-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 2512/2025.

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS EN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN ANDALUCÍA.

La concejala del grupo de IU-Verdes EQUO, Dª Ana Herrera Jiménez, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe Dª Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del citado grupo municipal, cuyo texto dice:

“En mayo de 2019 tras la entrega de más de 300.000 firmas en San Telmo, por Patricia Cervera, una madre granadina cuya hija llevaba más de 10 años con una anorexia muy grave, el nuevo Gobierno de Moreno Bonilla se comprometió a crear dos Unidades Especializadas en Trastornos de la Conducta Alimentaria en Andalucía.

Nadie sabe porqué en Andalucía con más de ocho millones y medio de habitantes, y una población estimada con TCA de 70.000 personas, a la que hay que sumar, como afectados directos a la familia, no había ninguna unidad especializada.

El 23 de junio de 2020, tras un Consejo de Gobierno celebrado en Granada, el presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, anunció que Granada sería la elegida para



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 68 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

albergar la Unidad Especializada en Trastornos de la Conducta Alimentaria REFERENTE para Andalucía Oriental. Y así fue, el 9 de julio de ese año, inició su andadura en el Licinio de la Fuente del H.U Virgen de las Nieves, empezando con las Consultas Externas, y el Hospital de Día. Un año más tarde, el 30 de septiembre se inauguró en la primera planta del Hospital Materno Infantil del H.U Virgen de las Nieves, la que sería la PRIMERA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE TCA EN ANDALUCÍA.

La puesta en marcha de la Unidad de Granada no fue sencilla, ya que supuso un esfuerzo continuo por parte de la asociación TCA Andalucía, creada a raíz de la lucha de Patricia Cervera, y de algunos de los políticos y gestores sanitarios más concienciados con la necesidad de estas Unidades, para que fuera una realidad.

Gracias a la Unidad de Granada muchas familias cuyas hijas/os habían enfermado, por primera vez, encontraron una puerta a la que llamar. Esa puerta que nunca existió para tantas otras hijas como la de Patricia, ahora era una realidad y podía atender los casos nuevos, y los de larga evolución, con todos los dispositivos asistenciales necesarios, de menor a mayor intervención según la gravedad del TCA: Consulta Externas, Hospital de Día y Hospitalización. Si bien con recursos muy escasos desde el principio, y con un grave déficit de espacios (especialmente la hospitalización), y profesionales.

Pues bien, en septiembre de 2023, hace ya más de un año, unas obras de adecuación del exiguo espacio destinado a la hospitalización (ubicada al final de un pasillo, habilitando cuatro habitaciones para los ingresos), fue el motivo alegado para el CIERRE de la Unidad de Hospitalización.

En este discurrir de fechas, ha habido personas que han logrado curarse de la enfermedad, y personas que tras el cierre de lo que supone la diferencia entre atender a un TCA muy grave mediante los recursos adecuados, y atenderlo “como se pueda” (como se ha hecho todos estos años en Andalucía), a pesar de su juventud y de tener toda una vida por delante, los han abandonado porque no han recibido la ayuda que necesitaban: no otra ayuda, sino la que necesitaban. Esta Unidad SALVA VIDAS, vidas de quienes enferman cada vez con menos edad: niñas y niños de 9 y 10 años, que pierden su infancia, su adolescencia, su juventud, y su vida si no se les da la ayuda que necesitan, y vidas de esas madres, padres y hermanos que sufren no solo el indescriptible dolor de ver a su hija/o, hermano/o atrapado en una cruel enfermedad, sino la impotencia y el abandono por no encontrar la MANO DE LA AYUDA NECESARIA. Insistimos, no otra ayuda, sino la necesaria: la que pueden ofrecen profesionales especializados en espacios adecuados para ello: en UNIDADES PÚBLICAS ESPECIALIZADAS EN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, y en especial a la consejera de Salud y Consumo, Rocío Hernández Soto a:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 69 / 72



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

1.1. La puesta en funcionamiento INMEDIATA, de la UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE TCA DE GRANADA (UHTCA), ubicada en el Hospital Materno Infantil del H.U. Virgen de la Nieves, cerrada desde septiembre de 2023.

1.2. A MEJORAR y HUMANIZAR los espacios destinados a dicha Unidad, para que las personas ingresadas con un grave problema de SALUD MENTAL, como es un TCA, cuyos ingresos a diferencia de otras patologías de salud mental son de larga duración, puedan tener una estancia digna para su proceso de recuperación, a través de espacios con luz, y al menos un patio para poder tomar un poco de aire fresco, en definitiva, puedan recibir una atención en un entorno MÁS HUMANO, y adecuado.

1.3. A AUMENTAR LA OFERTA de plazas disponibles, tanto en Hospital de Día como en Hospitalización, dotando a la Unidad de TCA Granada de los recursos necesarios, así como de los profesionales sanitarios especializados de distintos ámbitos, para atender a la demanda real y potencial, y que pueda cumplir su función de UNIDAD DE REFERENCIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL.

1.4. Crear en el SAS sin más demora (nuevamente llevamos atraso respecto a la mayoría de CCAA), de la categoría del DIETISTA- NUTRICIONISTA y a la cobertura inmediata de plazas, indispensables en la UNIDAD DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA.

2. Dar traslado de los presentes Acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, así como a la FEMP y la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias) para su conocimiento y difusión."

Concluida la presentación de la propuesta, el portavoz del grupo del Partido Popular, D. Nicolás J. Navarro Díaz, a la vista de la última declaración de la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y de las contestaciones de los grupos de la oposición al respecto, en las que se pone de manifiesto que está abierta la citada Unidad de hospitalización, propone la modificación del punto 1.1 de la parte propositiva de la moción, en el sentido de instar el traslado de la Unidad referida a su ubicación inicial y no su puesta en funcionamiento.

En consecuencia, visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural y aceptada por el grupo proponente la modificación planteada por el portavoz del grupo Popular, el Pleno, con los votos favorables de los veinte concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (3), PMAS (3), AxSI-UA (1) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad:

1. Instar al presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, y en especial a la consejera de Salud y Consumo, Rocío Hernández Soto a:

1.1. Trasladar de inmediato a su ubicación inicial la UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 70 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

TCA DE GRANADA (UHTCA), ubicada en el Hospital Materno Infantil del H.U. Virgen de la Nieves, cerrada desde septiembre de 2023.

1.2. A MEJORAR y HUMANIZAR los espacios destinados a dicha Unidad, para que las personas ingresadas con un grave problema de SALUD MENTAL, como es un TCA, cuyos ingresos a diferencia de otras patologías de salud mental son de larga duración, puedan tener una estancia digna para su proceso de recuperación, a través de espacios con luz, y al menos un patio para poder tomar un poco de aire fresco, en definitiva, puedan recibir una atención en un entorno MÁS HUMANO, y adecuado.

1.3. A AUMENTAR LA OFERTA de plazas disponibles, tanto en Hospital de Día como en Hospitalización, dotando a la Unidad de TCA Granada de los recursos necesarios, así como de los profesionales sanitarios especializados de distintos ámbitos, para atender a la demanda real y potencial, y que pueda cumplir su función de UNIDAD DE REFERENCIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL.

1.4. Crear en el SAS sin más demora (nuevamente llevamos atraso respecto a la mayoría de CCAA), de la categoría del DIETISTA- NUTRICIONISTA y a la cobertura inmediata de plazas, indispensables en la UNIDAD DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA.

2. Dar traslado de los presentes Acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, así como a la FEMP y la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias) para su conocimiento y difusión.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

La portavoz del grupo de IU-Verdes EQUO, Dña Inmaculada Omiste Fernández, refiere que hizo una pregunta sobre solares en la calle San Tito y en Huerta de las Angustias, que esta última sí se les respondió, pero que, a raíz de esa respuesta, volvieron a preguntar y no se les ha contestado.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 71 / 72



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227125536323675

Página 72 / 72